

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS

Audiencia sobre

**Políticas Neoliberales Y Transnacionales Europeas
En América Latina y el Caribe**

Viena, Austria

10-12 de Mayo del 2006

Informe de Caso

Recursos Naturales

**El Consorcio OCP: La Responsabilidad de las Empresas y la Obligación de los
Estados Europeos en el Respeto de los Derechos Humanos de las Poblaciones
Amazónicas Ecuatorianas**

Presentado por

Acción Ecológica, Viva Amazona, Global 2000

El Consorcio OCP: La Responsabilidad de las Empresas y la Obligación de los Estados Europeos en el Respeto de los Derechos Humanos de las Poblaciones Amazónicas Ecuatorianas

Presentado por: Acción Ecológica, Viva Amazona, Global 2000

RESUMEN EJECUTIVO

Después de treinta años de actividades petroleras en el Ecuador, la explotación de petróleo ha provocado la destrucción de aproximadamente cuatro millones de hectáreas de bosque tropical. Como consecuencia de la destrucción de la Amazonía, hoy en día la población amazónica - campesinos e indígenas que han vivido por varias generaciones en la Amazonía Ecuatoriana - ha perdido sus medios tradicionales de subsistencia y sus culturas se encuentran en riesgo de desaparecer.

Hace más de dos años y medio se terminó de construir el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP), el cual atraviesa 503 kilómetros de selva amazónica, páramo andino y costa ecuatoriana. Siete petroleras conformaron un consorcio para su construcción entre ellas la española REPSOL - YPF – YPF, la italiana ENI AGIP y la francesa PERENCO. El financiamiento de este proyecto fue dado por varios bancos europeos liderados por el Banco de propiedad Estatal West - deutsche Landesbank (WestLB).

El caso OCP es un caso emblemático que demuestra cómo las empresas transnacionales y bancos europeos ejecutores y financistas del OCP se ampararon bajo el modelo pseudo -desarrollista de organismos internacionales como Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial para invertir en un proyecto que ha incrementado los conflictos sociales y problemas ambientales de la amazonía ecuatoriana. A manera de resumen, podemos decir que:

- La irresponsabilidad ambiental de este proyecto ha afectado a 11 áreas protegidas. Durante su construcción, este proyecto ocasionó el taponamiento y contaminación de fuentes de agua para el consumo humano de la población asentada a lo largo de la ruta. Además, durante las etapas de prueba del oleoducto se produjeron 5 derrames de crudo que contaminaron las áreas cercanas. Al ampliar la frontera petrolera se multiplicaron los desechos tóxicos que luego fueron arrojados al ambiente. La deforestación de 15 millones de m² expropiados, ha causado pérdidas irreparables de biodiversidad y terrenos agrícolas a lo largo de la ruta.
- El proyecto aumentó la deuda ecológica en Ecuador creada a partir de la presencia de la industria petrolera y que se expresa en la devastación de la cuenca amazónica. Los pasivos ambientales generados han afectado gravemente tanto a las poblaciones locales como al medio ambiente. El deterioro ambiental ha conllevado a una extrema situación de pobreza, pérdida de conocimientos ancestrales, afectaciones a la salud y modos tradicionales de vida de las poblaciones que viven ancestralmente en esa región. Los indicadores de desarrollo humano en zonas petroleras son los más bajos en el país, lo cual demuestra el permanente saqueo y la irresponsabilidad socio - ambiental con que operan las transnacionales. Actualmente, la población amazónica presenta las mayores índices de cáncer en el Ecuador.
- Este proyecto generó un amplio rechazo dentro de las organizaciones sociales y sólo se pudo concretar de manera autoritaria, mediante el uso de la violencia y la represión de parte del ejército y la policía nacional; 73 personas fueron detenidas arbitrariamente por oponerse pacíficamente a su construcción. Actualmente, los campos operados por las empresas petroleras se encuentran militarizados lo que impide el libre ejercicio de organización social y denuncia y el libre ingreso de los pueblos indígenas a sus territorios.
- El proyecto generó un perjuicio económico al Estado. Las concesiones o contratos de explotación de petróleo entre las transnacionales petroleras con el gobierno ecuatoriano aseguran que la mayor ganancia se la lleven las empresas. Durante los años que se construyó toda la infraestructura que beneficiaría a las transnacionales, la deuda externa del Ecuador creció en casi 22 veces. La deuda actual, luego de la construcción del OCP es de 13.906 millones de dólares y el 44% del presupuesto nacional está destinado al pago de la misma.

- Con la construcción del nuevo oleoducto, las empresas privadas se apoderaron de la cadena productiva en su totalidad. Por un lado, se apropiaron de los territorios nacionales y sus recursos naturales (biodiversidad, petróleo, agua, conocimientos ancestrales) y por otro lado, se convirtieron en los propietarios absolutos de la cadena productiva y de la comercialización, dejando a un lado cualquier forma de intervención estatal o manejo social de este patrimonio.

Según el ministerio de relaciones exteriores del Ecuador; Francia, España, Italia, Alemania e Inglaterra, con el 75% del total de la inversión europea en el Ecuador, son los países que más invierten en el Ecuador y el sector petrolero es uno de los mayores beneficiarios del flujo de capital de estos países. Las empresas petroleras asentadas en la Amazonía Ecuatoriana son en su mayoría transnacionales. Las transnacionales europeas - socias del OCP - mantienen contratos de explotación de petróleo con el gobierno ecuatoriano en lo que se ha denominado “Bloques Petroleros”. Cada bloque tiene una extensión de 200 mil hectáreas de bosque amazónico. El funcionamiento del oleoducto permitió continuar con la búsqueda de nuevos yacimientos de petróleo que se encuentran en territorios ancestrales de numerosas comunidades indígenas: Shuar, Ashuar, Huaróni, Kechua, Shiwiar y Zapara y también reservas “protegidas” como el Yasuni, Cuyabe, Limoncocha, etc.

Estas compañías mantienen dentro de sus propias concesiones las mismas prácticas denunciadas por la construcción del nuevo oleoducto, en donde mantienen contratos de seguridad con los militares ecuatorianos, no respetan el medio ambiente ni los derechos a la autodeterminación y al territorio de las poblaciones ancestrales, etc. Para el Estado Ecuatoriano ha resultado difícil ejercer control sobre ellas y se ha visto presionado de considerarle ventajas en sus operaciones, bajo el chantaje de la inversión extranjera y de la tendencia internacional a eliminar las trabas de inversión. En más de una ocasión las empresas han sido acusadas de corrupción o de promover la corrupción en base a ofertas y regalos a los gobiernos y comunidades, lo que dificulta firmar acuerdos en relaciones de igualdad.

Ante este contexto, nos hacemos las siguientes preguntas: ¿Cómo enfrentar esta situación de total debilidad del Estado Ecuatoriano para intervenir ante el irrespeto de los derechos de las poblaciones afectadas por las operaciones petroleras de estas empresas extranjeras? ¿Qué tipo de alternativas existen actualmente para poder frenar el poder que ejercen estas empresas que se han convertido en actores más poderosos que el mismo Estado y que están amparadas por contratos que protegen sus inversiones? ¿Pueden tener los Estados de donde provienen las empresas alguna influencia en las actividades de estas empresas?

En la discusión actual sobre Derechos Humanos se están abordando justamente este tipo de preguntas. Tradicionalmente, ha sido el Estado el responsable de las violaciones de Derechos Humanos; sin embargo, actualmente se está demandando vincular a los actores no estatales al sistema de derechos y obligaciones de la ley internacional. En este trabajo se presentarán tanto los actuales mecanismos con los cuales se puede responsabilizar a las empresas directamente, así como el concepto de obligaciones extraterritoriales que pueden ser utilizados para exigir indirectamente responsabilidad de las empresas a través de las obligaciones asumidas en materia de Derechos Humanos por los Estados de donde provienen las empresas. Estos instrumentos nos ofrecen una solución a mediano plazo para afrontar el poder de las empresas transnacionales.

Sin embargo, la lucha contra las empresas transnacionales que expropián los recursos naturales de nuestras naciones y la lucha por la soberanía nacional y la paz en el mundo depende en la medida en la que seamos capaces de arrinconar no solo a la industria petrolera, sino también de la civilización que la sostiene. La transición a una nueva civilización no petrolera requiere de la creación de alternativas técnicas, científicas, ambientales y culturales y de nuevos mecanismos macroeconómicos, financieros, políticos y culturales. La lucha de las comunidades campesinas, de pescadores e indígenas, que dan una batalla frontal contra la globalización y el neoliberalismo, al defender su derecho a vivir en sus tierras, con autonomía, sin agresiones físicas, culturales, ambientales, poniéndose al margen incluso de los que se consideran “símbolos del progreso”, nos señala un camino claro.

1. LAS EMPRESAS PETROLERAS EUROPEAS MIEMBROS DEL OCP Y SUS FINANCIEROS

1. 1. LAS EMPRESAS EUROPEAS

El 15 de febrero de 2001, el entonces presidente del Ecuador Gustavo Noboa firmó el contrato para la construcción y operación del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP). El entonces Ministro de Energía, René Ortiz, apoyó la creación de un consorcio para construir el OCP. En verano de ese mismo año,

siete empresas petroleras comenzaron a construir el oleoducto, el cual fue terminado a finales del año 2003. El consorcio OCP está formado por ENCANNA de Canadá (31,4% de las acciones), REPSOL - YPF de España (25,6%), PECOMPAC ENERGÍA de Argentina que sería posteriormente comprada por PETROBRAS de Brasil (15%), OCCIDENTAL PETROLEUM de Estados Unidos (12,2%), ENI AGIP de Italia (7,5%), TECHINT de Argentina (4,1%) y PERENCO de Francia (4,0%). A continuación se presentan informaciones importantes referentes a estas y los discursos, prácticas y políticas ambientales con las que operan.

1.1.1 REPSOL - YPF(España)

Presidente Ejecutivo

Antonio Brufau Niubó, nacionalidad española.

Dirección en país de origen

Paseo de la Castellana 278-280, 28046, Madrid (España)

Teléfonos: (34) 91 348 81 00 / (34) 91 348 80 00;

Fax: (34) 91 314 28 21 / (34) 91 348 94 94

Dirección en el Ecuador

Avda. 12 de Octubre N24-593 y Francisco Salazar. Edificio Plaza 2000, piso 5. Quito.

Teléfono: (5934) 2 297 66 00.

Fax: (5934) 2 256 17 08.

Breve historia de REPSOL - YPF

De acuerdo a Gavaldá (2002), la creación de REPSOL - YPF se remonta a los años 80 cuando el Estado Español integró todos sus dominios petroleros en un solo grupo empresarial, para pocos años más tarde dar lugar a su privatización. En 1981 se creó el Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) en el que se incorporaron las participaciones estatales del sector con la idea de expandir la presencia española a través del mundo. En 1999 poseía 3.440 de las 7.643 gasolineras de España.

En 1989 se dio inicio a la privatización con una primera Oferta Pública de Venta (OPV) del 26% de las acciones. Para el año 1993 realiza una Oferta Global de Acciones de REPSOL - YPF; y en 1995 en una OPV se privatiza el 19 % del Capital, en el mismo año ingresó en Argentina comprando el 66% en la empresa Astra. En 1997 culminó el proceso de privatización y REPSOL comenzó a absorber otras compañías como Pluspetrol Energy y Mexpetrol en Argentina, Harding en el Mar del Norte y NC-115 en Libia adquiriendo doce nuevos bloques entre otros en Trinidad y Tobago, Venezuela y Bolivia.

REPSOL se instala en la Argentina para adquirir el resto de las acciones de EG3, comprar participaciones en otras refinerías del grupo Soldati y el 49% de las acciones de la refinería de San Lorenzo. En 1999 Menem, ex - presidente de Argentina, vendió la empresa estatal presionado por el déficit fiscal, como parte de su política privatizadora. REPSOL se presentó como único oferente y adquirió la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF). Desde entonces pasa a llamarse REPSOL - YPF. YPF, con pozos de gas en Texas y Oklahoma, yacimientos en Venezuela, Perú, Ecuador y una gran cantidad de plataformas marinas en Indonesia; pone en bandeja a REPSOL unas reservas probadas de 2.681 millones de barriles equivalentes de petróleo que corresponden al 44% de las reservas de petróleo de Argentina y un 38% de sus reservas de gas natural. Además, vende los pozos de gas en Estados Unidos, y transfiere la propiedad de las áreas de Perú, Ecuador y Venezuela a REPSOL de España con perjuicio para la Argentina, pues los impuestos ganados de los beneficios van a España y no a Argentina, que es la que invirtió en los proyectos.

Áreas en las que trabaja REPSOL - YPF

REPSOL - YPF trabaja en exploración y explotación de petróleo, refinamiento y distribución de combustible, transporte y distribución de gas. Además participa indirectamente en proyectos de gran envergadura como el de Camisea en Perú, donde posee el 66% del capital de Pluspetrol Perú Corporation, empresa concesionaria del proyecto.

Actividades en Ecuador

- Exploración y producción en el Bloque 16 y en los campos Bogi, Capirón y Tivacuno.
- Transporte a través del OCP, en el que participa como segundo inversionista.
- Venta y distribución del petróleo a través de 124 estaciones de servicio, siendo la 2° empresa con más estaciones.
- Gas Licuado de Petróleo (GLP), en donde tiene el 75% de las acciones de Duragás, que posee el 49% del total del mercado de comercialización en el Ecuador con 300.000 toneladas/año.

El Bloque 16 de REPSOL - YPF en la Amazonía Ecuatoriana

En 1985 el Bloque 16 fue licitado y entregado a la empresa Conoco de EE.UU en la segunda ronda de licitaciones. Conoco tras explorarlo decidió salir del bloque por dos razones: primero por considerarlo poco rentable dada la pesadez del crudo (menos de 16° API); y segundo, por las denuncias de las que fue objeto a nivel nacional e internacional. En 1991 el bloque pasó a ser operado por Maxus de EE.UU. Maxus logró que Petroecuador le entregue los campos Bogui - Capirón para que mezcle su crudo pesado con crudo liviano, en una verdadera estafa para el país.

Maxus construyó la carretera desde Pompeya en el río Napo hacia el interior del territorio Huaorani. Los impactos fueron enormes en poco tiempo a pesar de las guardias indígenas. La resistencia Huaorani fue muy importante, pero en 1993 Maxus aplica un tremendo acoso a este pueblo. La empresa contrató a toda una batería de antropólogos que promovieron la creación de un sistema de relaciones comunitarias que operaba a través de la ONHAE (Organización de la Nacionalidad Huaorani de la Amazonía Ecuatoriana), organización que fue manipulada por largo tiempo por las petroleras.

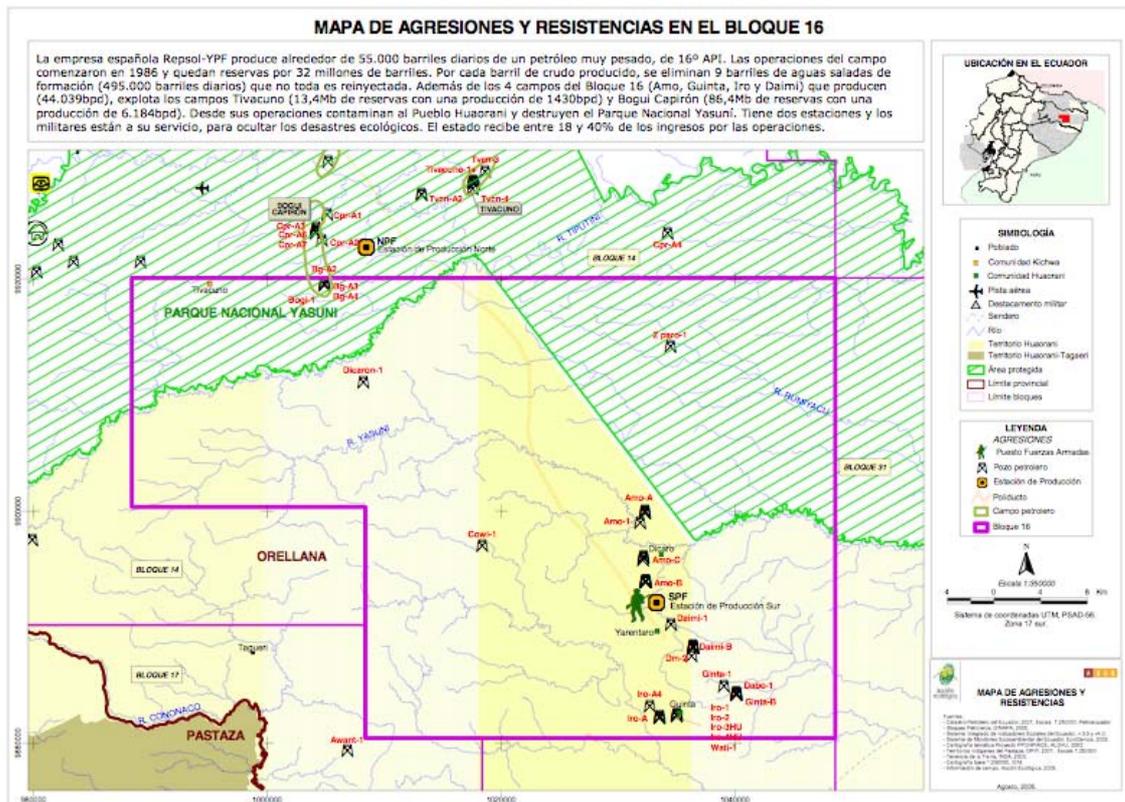
A finales de 1995, la YPF de Argentina adquirió a Maxus, y con ello se convierte en la operadora del bloque. En 1999 fue la REPSOL la que compró a YPF y quien opera el bloque hasta el día de hoy. Todas estas empresas han pretendido mantener una imagen de perfección en la exploración petrolera. Para ello han realizado enormes esfuerzos para cerrar las puertas a cualquier posible inspección que evite se haga público lo que en sus instalaciones se realiza. Sin embargo, son los mismos Huaorani quienes denuncian vertidos de aguas de formación, derrames, y ríos completamente contaminados.

Este bloque se encuentra en el territorio Huaorani e inicialmente ocupaba el corazón del Parque Nacional Yasuní (PNY), un parque al que modificaron sus límites para permitir la actividad petrolera en él, quedando el bloque petrolero enteramente en territorio Huaorani. Ambas áreas, el PNY y el Territorio Huaorani son reconocidas como Reserva Mundial de la Biosfera tras ser declarada en 1989 por la UNESCO. Aquí se asienta el Refugio Napo del Pleistoceno, un lugar que resistió la última glaciación y, conservando la vegetación junto con otros refugios, permitió la repoblación de toda la Amazonía. El Yasuní es un refugio de vida sin comparación.

El pueblo Huaorani, del que hoy quedan 1.500 personas, ha sufrido atropellos permanentes que la legalización de sus tierras, dada el 3 de abril de 1990, no ha podido evitar. Al concederles el territorio, el Estado les quitó el derecho al subsuelo para que las empresas petroleras puedan operar en él. Hoy la contaminación en el bloque, que perdura desde la presencia de la petrolera Maxus en los años 90, se manifiesta con derrames frecuentes y la eliminación diaria de aguas de formación en los ríos. Todo esto afecta a los indígenas mientras queda en la impunidad. En el bloque 16 se ubican tres comunidades Huaorani (Dicaro, Yarentaro y Quinta) con una población de 150 personas.

El bloque produce en la actualidad 55.000 barriles diarios y se pretende ampliar el contrato desde el 2011 hasta el 2020. Se han perforado más de 100 pozos, 9 en el 2001 y unos 12 en el 2002. El bloque explota crudo pesado de 16 grados API con cortes de agua de hasta 90%; es decir, se extrae 9 barriles de agua de formación por cada barril de crudo, lo que da una media de 495.000 barriles diarios de aguas de formación. Este crudo tiene una gran cantidad de azufre y es altamente corrosivo, por lo que se espera que la vida útil de las instalaciones petroleras sea muy corta y que los problemas ambientales por derrames y otros accidentes sean muy frecuentes en corto plazo. La empresa quiere optar por el campo Shushufindi.

MAPA DEL BLOQUE 16



1.1.2. PERENCO Ecuador Limited (Francia)

Gerente General

Jean-François Gavalda

Dirección en país de origen

23-25 rue Dumont d'Urville, 75116 Paris, Francia.

Teléfono: +33 (0)1 53 57 66 00

Fax: +33 (0)1 47 20 38 43

Responsable y dirección en Ecuador

Gerente General: Laurent Combe

Avenida Amazonas N-35-89. Edificio Amazonas 4000, Piso 10. Quito. Ecuador

Breve historia de PERENCO

PERENCO es una empresa privada francesa de rápido crecimiento. De 1973 a 1981 operaba en el Sudeste Asiático y Medio Oriente en operaciones de apoyo logístico de la industria petrolera. Eran 180 trabajadores con un presupuesto de 25 millones de dólares anuales. En la década siguiente comenzó a desarrollar perforación de pozos en el Sudeste Asiático, África, Medio Oriente y Mar del Norte. Para 1992 tenía un presupuesto de 100 millones de dólares por año y 1.000 trabajadores y ya trabajaba en exploración y explotación.

PERENCO es una empresa francesa que responde a las estrategias de ese país de control petrolero y de gas en África. En este sentido, los yacimientos del golfo de Guinea, que están en la órbita de influencia de Francia, entran en competencia con las aspiraciones de control absoluto de los Estados Unidos. Los Estados Unidos han manifestado que el Golfo de Guinea era para ellos una cuestión de "seguridad nacional", pues prevén que para el 2015 esta región garantizará el 25% de sus importaciones de hidrocarburos, principalmente de gas natural. Su principal competidor para "asegurarse" el oro negro africano es en este momento China. Ambos países comienzan una carrera descontrolada tras superarse los 60 dólares por barril de petróleo. Pero en esa carrera hay un tercero en discordia, Francia, quien siempre ha considerado que África era la reserva energética de los franceses (petróleo, gas y uranio). Las tres petroleras francesas: Total, Maurel & Prom ("M & P") y PERENCO cargan con esta responsabilidad. PERENCO – que estuvo asociada con "M & P" y Total en una concesión colombiana - es la tercera petrolera francesa. Está dirigida por Jean-François

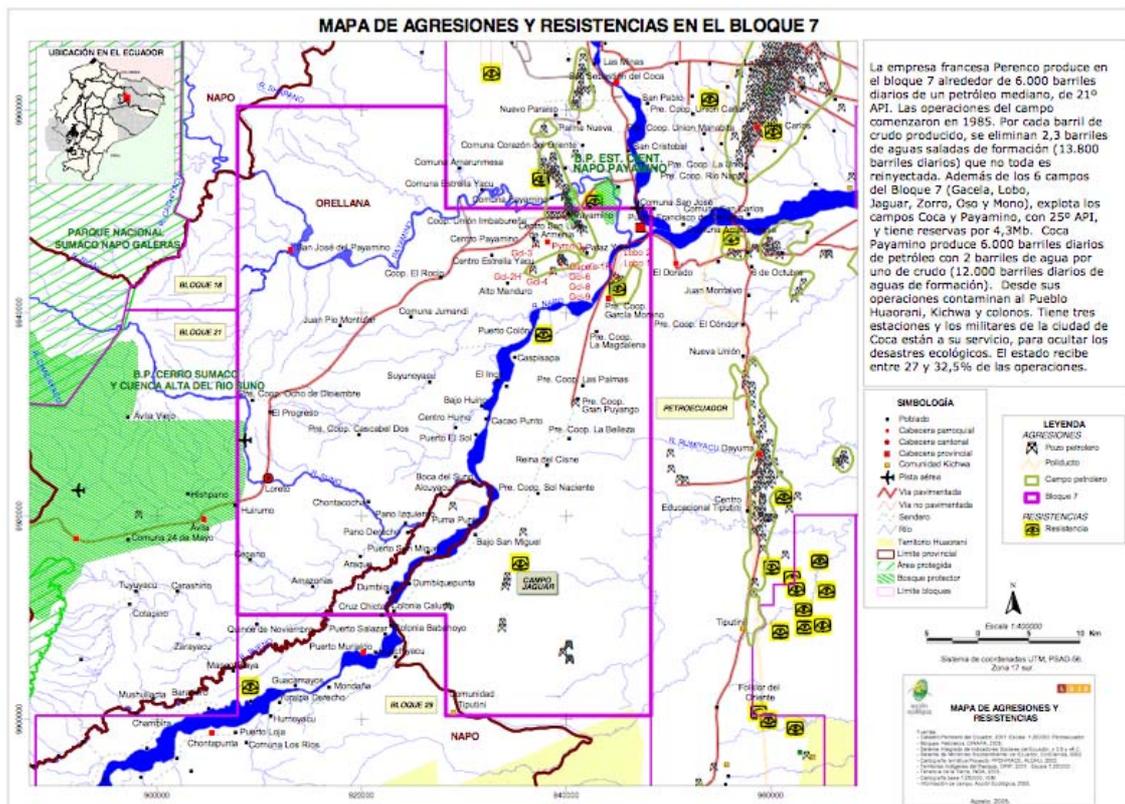
Gavalda, antiguo "monsieur Afrique" de Elf, PERENCO se ha convertido en la segunda empresa productora de Gabón.¹

Los bloques 7 y 21 de PERENCO en la Amazonía Ecuatoriana

El 18 de diciembre de 1985 se firmó el contrato de Prestación de Servicios para el Bloque 7 entre la empresa BP y la estatal petrolera, entonces CEPE. Posteriormente se firmó un contrato de Participación modificatorio el 23 de marzo del 2000 con Kerr McGee, el cual está vigente en la actualidad con PERENCO. Los socios de este bloque son PERENCO con un 45% de las acciones y operadora, Burlington con 30% y Preussag Energie Internacional con 25%. El 20 de marzo de 1995 se firmó el contrato de Participación entre Petroecuador y Oryx para el bloque 21, en el que participaban también Santa Fe, Sipetrol y Clapsa, aunque la operación del bloque quedó en manos de Oryx junto a la del bloque 7. Hoy es PERENCO la Operadora (45%), pero participan Burlington con un 37,5% y Preussag Energie Internacional con 17,5%.

Los bloques 7 y 21 son parte de la Reserva de la Biosfera Yasuní y alberga parte del territorio Huaorani. Una parte del bloque 21 también está dentro de la Reserva de la Biosfera Sumaco. Los pueblos afectados son las comunidades Kichwa (Manguilla, Comuna Centro Manduro, Patasyacu, Puerto Colón, Corazón del Oriente, Hermano Miguel), y Huaorani y colonas (Flor de Manduro, García Moreno, La Belleza, Asociación Payamino, Conde, Magdalena, Las Palmas, Nueva Fátima, El Cristal, Asociación Río Punino, Jaguar 2, Jabalí, Vencedores, El Mono).

Mapa del Bloque 7



¹ Asodegue, 2005.

detenido por la denuncia de los trabajadores petroleros.² Además, Ortiz incrementó las tarifas que recibían las empresas comercializadoras del gas, donde AGIP controla un 40%. Esto provocó un perjuicio al Estado de 82 millones de dólares por año: De igual manera, entregó al consorcio Arco-AGIP una cuota de 10.000 barriles de crudo pesado para ser transportado por el SOTE, lo que disminuyó la calidad del crudo nacional. Hoy en día Ortiz, es el presidente y abogado de la Asociación de empresas Petroleras Extranjeras y también es parte del Foro Petrolero, el cual pretende la privatización de la empresa nacional y a mediados del 2005 ostentaba el cargo de abogado de la empresa Occidental pretendiendo que el Estado no le rescinda el contrato a Occidental a pesar de las graves violaciones contractuales y atropellos cometidos por ésta.

En un detallado estudio de la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP, 1994) se describe lo que fue el proceso de resistencia que dura hasta hoy. Las primeras protestas vinieron en noviembre de 1988 con los trabajos de sísmica y posteriormente en septiembre de 1990 cuando comienzan las perforaciones exploratorias.

En Julio de 1988 la compañía Arco firmó un Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 10. En 1989, en abril, la Asociación Sarayaku paraliza las actividades de sísmica, después de que las cuadrillas de trabajadores entraron a los lugares sagrados, destruyeron las chacras e intervinieron en áreas de caza y pesca. Un mes más tarde el jefe de operaciones de Arco en el bloque 10, llegó en helicóptero a Sarayaku con dos millones de sucres en efectivo (1.000 dólares entonces) para comprar el consentimiento de la comunidad, pero la comunidad rechazó la oferta del funcionario. Días más tarde, ingresó un nuevo grupo de funcionarios de alto nivel con representantes de ARCO, para propiciar acuerdos con las comunidades. La Asamblea de la comunidad de Sarayaku, Confeniae, OPIP, FCUNAE enfrentó la situación. Según la versión oficial del gobierno, los líderes indígenas determinaron que no se permitiría salir de Sarayaku a los representantes del gobierno y de ARCO a menos que firmaran acuerdos indicando que se suspenderían las actividades sísmicas en los territorios de las comunidades de Sarayaku y en la cuenca del Bobonaza. Según un dirigente de la OPIP *“las autoridades han tergiversado los hechos. Que fueron secuestrados es una gran mentira, incluso esos días pasaron bailando y conversando sobre los temas del documento que se firmó”*

El documento firmado llamado “Acuerdos de Sarayaku” contiene 50 puntos divididos en 8 capítulos. El capítulo 7 se refiere a la indemnización por los daños ecológicos y socio culturales. Para determinar la magnitud de estos daños ambientales se nombró una Comisión Evaluadora conformada por expertos de CEPE, la Dirección Nacional de Hidrocarburos y las organizaciones indígenas de la amazonía para hacer una valoración de los impactos realizados por la sísmica. En Junio de 1989, el informe de esta comisión reveló que los impactos fueron enormes y las instituciones petroleras decidieron no continuar con el estudio. El informe denunciaba 1.046 hectáreas de selva deforestada, 372.320 árboles cortados, descargas de desechos tóxicos a las aguas, descargas de aguas negras de los campamentos a los ríos, altos niveles de ruidos, cacería intensiva de trabajadores, invasión de territorios tradicionales, ofensas a territorios sagrados y espíritus del bosque, escasez de caza y pesca, introducción de enfermedades de piel e intestinales y malas condiciones laborales para los trabajadores. Ante la renuncia de la empresa a participar del diálogo, a finales de 1989 llegaron los militares a Moretekochoa para *“garantizar la seguridad y ‘el orden’ en el bloque 10”*, todo esto con el silencio cómplice de AGIP.³

Entre 1990 y 1991 organizaciones internacionales que evalúan los impactos concluyen que: *“La evidencia disponible sugiere que los impactos de la exploración sísmica exceden con mucho los impactos de los pozos exploratorios”*, y que la sísmica fue hecha sin estudios de impacto 18 meses antes. En 1992 Arco anuncia descubrimientos fabulosos de reservas y rompe el diálogo con la OPIP. En 1993 Arco comenzó una nueva etapa de división de las comunidades y pagó a algunas familias para que se cree la organización DICIP (Directiva Inter Comunitaria Independiente de Pastaza), para restar representatividad a la organización.⁴ Actualmente esta organización se denomina ASODIRA (Asociación de Indígenas Independientes de la Región Amazónica) cuyas bases a mediados de 1999 se dividieron para formar una Asociación de Centros Autónomos de Pastaza (ACAP).

En 1999, como si la empresa fuera sorda, las comunidades seguían denunciando la aparición de nuevas enfermedades, la desaparición de caza y pesca, la contaminación del agua de los ríos, la violación de los lugares sagrados y las purinas (espacios intocables del bosque para que se regeneren los alrededores) y pérdidas de saladeros (San Virgilio, 1999). En Pandunuqui (1999) la familia Dagua escribió cómo el río Liquino que era *“el principal espacio de pesca de la comunidad”*

² Acción Ecológica, 2000.

³ OPIP, 1994.

⁴ OPIP, 1994

estaba tan contaminado que los peces tenían mal sabor y olor, y a un afluente del río Curaray, el Ismayacu (río de mierda), se le había bautizado así después de que la empresa drenara en él todas las aguas de los campamentos y la perforación, siendo constantes las denuncias de las comunidades ribereñas que la usaban diariamente.⁵

La relación de los militares con la empresa seguía estrechándose. En febrero de 1999, unos 300 pobladores se tomaron pacíficamente las instalaciones petroleras de Arco a las afueras de Puyo. Al día siguiente, el ejército, con perros entrenados y paramilitares lo desocuparon con extrema violencia. Después de eso, las misiones de verificación de los impactos eran sistemáticamente impedidas como ocurrió en julio de ese año, cuando un grupo de dirigentes indígenas junto con una ecologista y una periodista internacional, ante las denuncias de los pobladores de que las tuberías tenían escapes importantes de crudo, intentaron ingresar a la zona para verificar la denuncia y fueron detenidos por más de 15 horas por militares del destacamento que brindaba seguridad a la compañía ARCO en el sitio denominado El Triunfo donde funciona el CPF de la Compañía. Ante todo esto Arco y AGIP seguían guardando silencio.

A finales de 1999 la empresa Arco salió del país y AGIP, perteneciente a ENI de Italia, quedó como única operadora del bloque con el mismo tipo de contrato. Esta rechazó ser responsable de los pasivos ambientales, dejando a las comunidades indígenas con promesas sin efecto, y tampoco asumió su responsabilidad en la presión a las comunidades y la persecución de sus líderes. Actualmente en el bloque 10 las inversiones están amortizadas por lo que cabría suponer que la mayor cantidad de ganancias que genera este bloque es para el Estado. Sin embargo, la empresa está produciendo el barril de crudo a un costo que entre el 2001 y 2004 ha alcanzado cifras escalofriantes (14,15 dólares en el 2001; 13,58 (2002); 15,53 (2003) y 17,96 para el 2004), y que si se comparan con el valor del barril de petróleo esos mismos años (16 dólares en 2001; 19 (2002); 22,60 (2003) y 28,50 en el 2004) demuestran que la explotación petrolera de esta empresa no es rentable para el Estado, sobre todo si el precio de producción del crudo para Petroecuador era de 2-3 dólares para esos mismos años. De esta manera, Petroecuador está subvencionando a AGIP.⁶ A pesar de esto, en abril del 2003, AGIP solicitó al gobierno cambiar el tipo de contrato al de participación y quedarse con el 80% frente al 20% para el Estado. El gobierno no respondió favorablemente a estas pretensiones y AGIP anunció que ponía en venta sus intereses en Ecuador. Sin embargo, esta idea no prosperó y AGIP continúa operando el bloque 10.

⁵ Acción Ecológica, 2000.

⁶ Santos, 2005.

EEUU, Deutsche Bank de Alemania, HypoVereinsbank de Alemania y Vereins- und Westbank, que es parte de HypoVereinsbank de Alemania.

1.2.1 WEST – DEUTSCHE LANDESBANK (WEST – LB)

Presidente:

Dr. Thomas R. Fischer

Dirección en país de origen:

Herzogstraße 15, 40217 Düsseldorf, Alemania

Teléfono.: 49 (0) 211 826-01

Fax: 49 (0) 211 826-6119

E-Mail: info@westlb.de

Friedrichstraße 1, 48145 Münster, Alemania

Teléfono.: 49 (0) 251 412-01

Fax: 49 (0) 251 412 2921

E-Mail: info@westlb.de

Historia del banco

Como se dijo anteriormente, el banco alemán WestLB fue el principal financista de la construcción del OCP. La historia de este banco comienza en el año 1960 cuando se fusionan los bancos estatales Westfalen Girozentrale de Münster creado en el año 1832 y Rheinischen Girozentrale y Provinzialbank de Düsseldorf creado en el año 1854. A pesar de su corta carrera bancaria este banco se convirtió en poco tiempo en un gran banco a nivel internacional. Con un capital de más de 430 Millones Euros en 2001 se registró como el mayor instituto crediticio estatal alemán. El banco se encontraba el quinto puesto dentro de los diez mayores bancos en después de bancos privados como el Deutsche Bank.

Bajo la presidencia de Friedel Neuber (1981-2001) el banco se convirtió en la institución con más poder en asuntos económicos del Estado federado de Renania del Norte Westfalia. Después de enfrentar escándalos de enredos políticos con el gobierno del Estado federado de Renania del Norte – Westfalia, el banco nombró a Jürgen Sengera como el nuevo presidente del consejo administrativo en Septiembre de 2001. En Junio de 2003, el banco anunciaba el término de los escándalos de los últimos años. Sin embargo se registró una crisis económica interna con una pérdida de 1.700 millones de euros en el año 2002; la pérdida más grande en la historia del banco y de todos los bancos alemanes en 2002. Además, se reportó que el banco no contaba con un manejo de riesgos interno funcional y fundamentado. Como si fuera poco, ya para entonces el financiamiento de un proyecto con efectos ecológicos y sociales catastróficos en Ecuador había llevado nuevamente al Banco a ser el punto de atención en los medios de comunicación alemanes (Südwind y Urgewald 2004).

WestLB en otros países

El WestLB tiene como uno de sus campos de trabajo centrales el financiamiento de grandes proyectos a nivel internacional. En el año 2001 el WestLB estaba considerado como el mayor financista de proyectos a nivel mundial, reportando una suma de inversiones de 3.300 Millones de dólares (Graf 2004). Según informaciones de organizaciones de desarrollo y ecológicas se encuentran en el portafolio de este banco otras bombas de tiempo ecológicas y financieras. Las organizaciones alemanas de Urgewald, Rettet den Regenwald y el instituto Südwind investigaron varios proyectos del portafolio de proyectos del WestLB.

En Turquía el WestLB financió con una suma de 35 Millones de Euros la represa Birecik que se encuentra cerca de la frontera con Siria. Esta es parte del enorme proyecto de represas llamado GAP (Güney Anadolu Projesi), el cual prevé construir hasta el año 2010 más de 20 represas en los ríos Eufrates y el Tigris que tienen como objetivo la irrigación e hidroelectricidad. A pesar de que se prometió realizar consultas a las poblaciones kurdas que resultarían afectadas por el proyecto, éstas no se dieron debido en parte a la guerra civil que llevan desde hace años los (para) militares turcos y el partido trabajador kurdo. En el año 2000 algunas poblaciones kurdas fueron desalojadas forzosamente mientras que otras tuvieron que escapar debido a la inundación de sus terrenos sin que se haya dado una compensación adecuada. Con la inundación de estos territorios, se destruyó la ciudad Zeugma de 2000 años de antigüedad.

Las organizaciones alemanas describen como “baile en el volcán” al financiamiento del WestLB a la minería de oro en el grupo de islas Lihir en Papúa Nueva Guinea por un monto de 110 millones de dólares. Desde que la mina entró en funcionamiento en 1997 se extraerían cada año alrededor de 110 Millones de metros cúbicos de desechos de cianuro y cerca de 20 millones de toneladas de otros

minerales altamente tóxicos que son vertidos en el mar. Esto llevó a la destrucción de los bancos de coral, a un descenso de peces y representa un enorme peligro en la salud de la población local.

El WestLB conjuntamente con dos bancos italianos organizó los dos créditos importantes para la realización del proyecto Gasoducto Blue Stream de 1200 Km., el cual conecta la ciudad Iznailnoye en el sur de Rusia con Ankara, transportando de esta manera gas ruso al mercado turco. El gaseoducto cruza 370 Km. de territorio ruso, 380 Km. del mar negro y con 2115 metros de profundidad es el gaseoducto más profundo a nivel mundial. Finalmente atraviesa 450 Km. desde Samsun hasta Ankara en Turquía. La ruta del gaseoducto atraviesa el bosque protegido de Arkhipo-Osipovskoe, además de una bahía también protegida por leyes ambientales. El gaseoducto representa una gran e imprevisible amenaza para el ecosistema del mar negro.

En Uganda el proyecto Bujagali de 580 millones de dólares pone en peligro las corrientes fluviales de Bujagali, las cuales son un lugar sagrado para el grupo étnico Busoga de esa región. Allí se construiría una represa de 30 metros de altura con una capacidad de producción de electricidad de 200 Megawatts. Los financistas más importantes son el Banco Mundial y el WestLB, este último destinó en 2001 un crédito de 115 millones de dólares para dicho proyecto. Debido a denuncias de corrupción y de poca sostenibilidad económica, este proyecto ha sido cuestionado por varias agencias de desarrollo internacionales. A pesar de esto y de que una comisión investigadora independiente del Banco Mundial presentara un informe crítico sobre el proyecto, los dos grandes financistas insisten obstinadamente en el proyecto.

Según las organizaciones alemanas también la represa Sawalkote en Kashmir, India, de 197 Metros de alto trae una cantidad de peligros. El proyecto que costó 1.600 Millones de dólares estuvo acompañado de corrupción, llevó a una catástrofe ecológica y no es económicamente sustentable para la India. La represa fue construida en medio de una región en donde India y Pakistán han llevado a cabo guerras en tres ocasiones en los últimos 55 años.

La investigación realizada mostraba también la presencia del WestLB en el financiamiento de otros proyectos en Argentina, Rusia, Indonesia y Venezuela. Los análisis cualitativos mostraron que el OCP en Ecuador no era de ninguna manera la excepción. Las organizaciones se toparon con que dos tercios de los financiamientos del WestLB en los mencionados países se destinaron a sectores altamente sensibles como petróleo, gas, petroquímicos, minería y energía. Casi todos los casos presentados en esa investigación en donde el WestLB ha financiado proyectos tienen grandes consecuencias sociales en la población y llevan al empobrecimiento, desalojo y amenazan con la salud, además de han tenido consecuencias irreversibles en los ecosistemas.

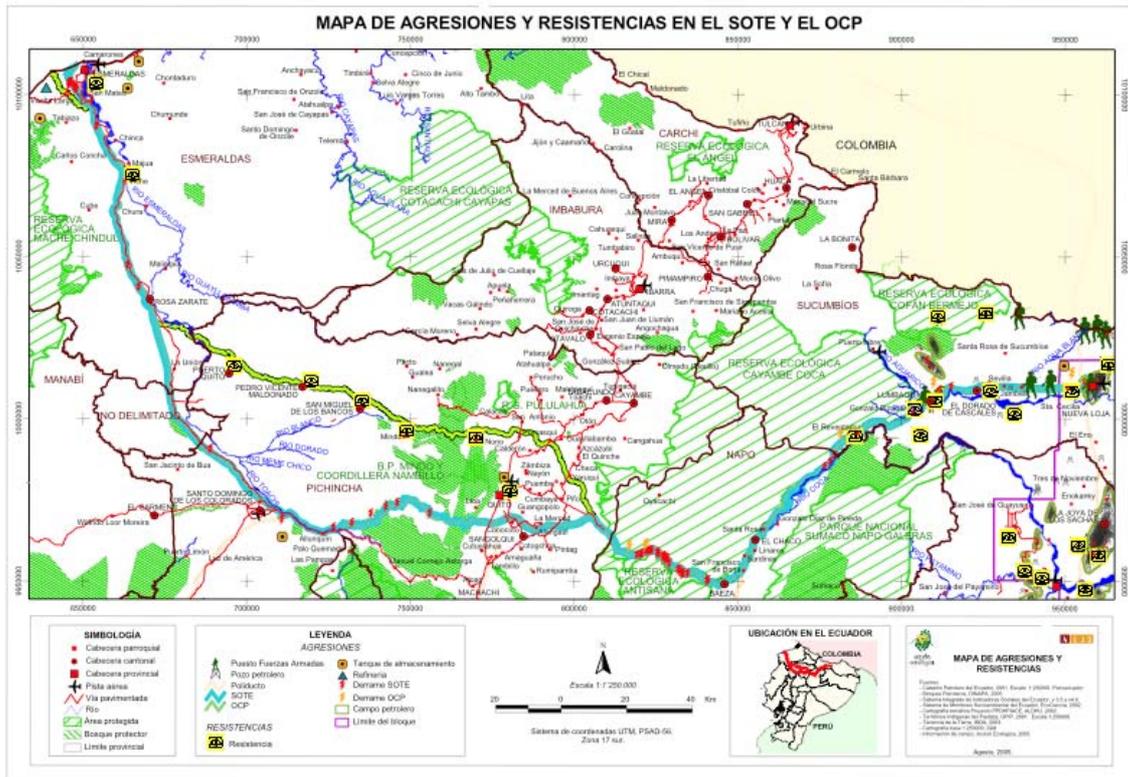
2. PRÁCTICAS SOCIO AMBIENTALES DE LAS TRANSNACIONALES PETROLERAS

2.1. DENUNCIAS CONTRA EL CONSORCIO OCP

El Oleoducto OCP fue diseñado para transportar hasta 450.000 barriles de petróleo crudo al día, a través de 503 kilómetros desde la región amazónica, cruzando los Andes hasta el océano Pacífico. La construcción del oleoducto se hizo por una ruta con alto riesgo sísmico en cuya mayor parte los suelos son inestables geológicamente: atraviesa 95 fallas sísmicas, bordea 6 volcanes activos como el Reventador y el Guagua Pichincha, además de las n7 áreas protegidas: Bosque Protector Lumbaqui, la Reserva Ecológica Cayambe Coca, el Bosque Protector Cumandá, la Reserva Ecológica Antisana, el Bosque Protector de la Cuenca Alta del Río Guayllabamba, el Bosque Protector Mindo Nambillo y el Bosque Protector San Francisco; afectando directamente al Parque Nacional Sumaco, el Bosque Protector La Cascada, la Reserva Geobotánica Pululahua y el Bosque Seco Lomas de Balao. En su trazado el oleoducto amenaza también importantes áreas urbanas como Lago Agrio, Cascales, Lumbaqui y Reventador en la provincia de Sucumbíos, El Chaco, Borja, Baeza y Papallacta en la provincia del Napo, Quinindé y la ciudad de Esmeraldas en la provincia de Esmeraldas, incluyendo a 6 poblaciones de la provincia de Pichincha y la capital del Ecuador, Quito⁸.

⁸ Weemaels 2002.

Mapa de la ruta del OCP



La construcción del OCP se dio a costa de violaciones a varios derechos, cuya protección está amparada tanto en la legislación nacional como internacional, no solamente contra las comunidades directamente afectadas por su construcción sino contra cualquier persona que se oponía a este proyecto. Cuando recontamos la historia que se dio durante la construcción del OCP resulta inaceptable en el nivel de corrupción administrativa que llegaron las instituciones del Estado y todos los privilegios que recibieron las empresas petroleras miembros del OCP para llevar a cabo este proyecto.

A. Procesos fraudulentos

El entonces presidente, Gustavo Noboa, firmó con el Consorcio OCP un Contrato de Autorización el 15 de febrero de 2001 para la construcción del OCP sin contar con los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) necesarios para determinar la ruta del OCP. Posteriormente, el Ministerio de Energía y Minas anunció que el plazo máximo para concluir dichos estudios será de 60 días a partir de la firma del contrato.

La licencia ambiental fue otorgada por la Ministra del Ambiente, Lourdes Luque, en noviembre de 2003 en circunstancias públicamente reprochadas por todas las ONGs ambientalistas, incluyendo aquellas que se hallaban en diálogo con esta instancia oficial. El Ministro del Ambiente anterior a Luque, Rodolfo Rendón, renunció ante las fuertes presiones para que aceptara la construcción del OCP. Como respuesta del Consorcio OCP a las más de 100 observaciones del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio del Ambiente, la constructora argentina TECHINT presentó un documento general y ambiguo, en apenas tres semanas. La Ministra entregó la licencia ambiental al consorcio al día siguiente de recibir este documento. El director de Fundación Natura y el presidente del CEDENMA declararon entonces que *"la celeridad con la que los Ministerios respectivos aprobaron los Estudios Ambientales evidencia que era una decisión ya tomada"*⁹. Las actividades del Consorcio OCP y de su empresa constructora TECHINT comenzaron en varios sitios de la llamada "ruta norte" antes de que se le adjudicara la obra y sea elegida la ruta, razón por lo que fueron multados.¹⁰

Por último, a través del Acuerdo Ministerial No. 112, suscrito el 11 de noviembre de 2003, por Ministro de Energía y Minas, Pablo Terán otorgó, el permiso de operación para el funcionamiento inicial del oleoducto al consorcio OCP. Un amparo constitucional presentado por presentada por las organizaciones de Acción Ecológica, CEDHU, CONAIE, CONFEUNASSC en noviembre 2003 pidió al

⁹ El Comercio, 6 de junio del 2001

¹⁰ Acción Ecológica, 2001.

Tribunal Constitucional suspender inmediatamente dicho permiso debido a que el informe técnico elaborado previo al otorgamiento del permiso privilegiaba nuevamente al consorcio y daba paso en la brevedad posible, al inicio de las operaciones del consorcio, sin considerar los costos sociales, económicos y ambientales que se derivarán para el país y sus ciudadanos. El amparo fue rechazado en primera instancia por la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito de Quito y en segunda instancia, por la Segunda Sala de Tribunal Constitucional.

B. Daños económicos, sociales y ambientales durante la construcción del oleoducto

- Frente a las denuncias de que el OCP atravesaría zonas frágiles y deleznable y que iba a producir fuertes impactos ambientales, pues pasaría por la misma zona donde el SOTE en 32 años había reportado ya 27 derrames, la constructora TECHINT hizo caso omiso. Como pronosticado se dieron grandes impactos sobre el medio ambiente durante la construcción del OCP. En Octubre del 2002 la erupción del Volcán Reventador provocó serios daños al OCP rompiendo 870 m. de tubería. La reacción de la empresa fue enterrar la tubería a sólo 5 metros de profundidad y en medio de los lahares procedentes del volcán¹¹. Hoy la empresa TECHINT posee el record de haber ocasionado 5 derrames de petróleo antes de que se acabara de construir el OCP¹² aunque haya anunciado en 2005 que sólo tiene un 0,38% de accidentes frente al 3,47% que es 'habitual en la industria petrolera' en los países desarrollados¹³.

Además, Weemaels (2002) investigó 47 Km. de DDV del OCP y registró el taponamiento y la contaminación de 157 esteros y fuentes de agua. De acuerdo a esta investigación, sólo en los 28 Km. analizados en la provincia de Sucumbíos, se reportó el taponamiento; la contaminación y posterior inutilidad de mínimo 139 fuentes de agua y esteros, o sea un promedio de una afectación cada 200 metros. Estos taponamientos generaron inundaciones temporales o permanentes en varias hectáreas de potreros o de cultivos, contaminación de pozos, la muerte de ganado por envenenamiento, etc. La falta de medidas de mitigación para la detención de la tierra removida y de la vegetación tumbada generó la desaparición o el recubrimiento de vertientes de agua y la contaminación de pozos, vertientes, esteros y ríos, los cuales son, a menudo, la única fuente de agua potable de las familias. Frente a esta situación, numerosas familias han tenido que buscar otras fuentes de agua de menor calidad, o se han visto obligadas a seguir utilizando agua contaminada. Los impactos de la contaminación del agua o de la pérdida de vertientes sobre la ganadería han sido numerosos. En varias ocasiones, los campesinos han tenido que vender su ganado ya que no tenían con qué abrevarlo, lo cual representó una pérdida económica para estas familias. En fincas que practicaban la piscicultura, la contaminación del agua por la tierra provocó la muerte masiva de peces y la pérdida de sus peceras.

La constructora TECHINT ha sido sancionada y se le ha retirado la licencia de construcción del OCP. En mes de marzo, 2001 fue sancionada por el Ministerio del Ambiente por construir una trocha en Mindo sin autorización y antes de tener la licencia¹⁴ y en marzo 6 del 2002 se retiró temporalmente la licencia ambiental al OCP en la zona de Guarumos por daños en la vía de acceso debido a los malos trabajos de abandono de la obra. Además, la empresa llevó al país a una emergencia radioactiva en contra del argumento ecologista y de la ratificación de la Comisión Anticorrupción de que la obra no era necesaria para el país:

- El 10 de diciembre del 2002, cinco fuentes radioactivas fueron sustraídas de la empresa Interinspec en el campamento de TECHINT en Quinindé, Esmeraldas. El material sustraído era utilizado para hacer gamagrafía de las soldaduras y ver su calidad. Pero "lo perdieron" y sólo pudieron recuperar 3, previo pago a los ladrones, y violando las normas de la Comisión Atómica. El país se declaró en "emergencia radioactiva" desde mayo del 2003 (5 meses después) por no haberse encontrado las dos restantes.
- El 14 de agosto del 2003 se hace público que el 6 de enero de ese año la misma empresa 'perdió' nuevamente, en el río Quinindé, una caja con material radioactivo para el mismo uso, en el recinto Trompa del Puerco. El material contenía Iridio 192, sustancia radioactiva muy peligrosa, a la que se prefirió dejar ahí, en el lecho del río, porque éste venía muy caudaloso, y diferir su búsqueda hasta el verano, para buscarla con menos caudal. A la empresa no le importó poner en riesgo a las 70.000 personas que habitan Quinindé, sobre todo en zonas donde se pesca con dinamita y podrían haber hecho estallar la caja metálica que contenía la carga radioactiva. Por esta irresponsabilidad la Comisión de Energía Atómica de Ecuador (CEEA) le suspendió la licencia y le multó con sólo 3.000USD. La búsqueda la realizaron 9

¹¹ Weemaels, 2002

¹² Acción Ecológica, 2004

¹³ Hoy, 2005

¹⁴ Acción Ecológica, 2001:

meses después, con el despliegue de 50 infantes de marina y buzos, después de tener que desviar el río de su lecho, y aún así tardaron 9 días en hallarla.

- A finales de agosto del 2003 se descubre también que el 22 de febrero de ese año a la misma empresa le robaron otra fuente radioactiva en el Reventador mientras revisaban los trabajos del OCP.

Además existe un inminente peligro de más daños ambientales debido a que:

- El OCP aflora en la superficie en cruces de los cuerpos de agua (Reventador, Papallacta) y en laderas (Reventador, Sucumbíos).
- El OCP no está enterrado a la profundidad requerida por las normas internacionales de seguridad aceptadas por el Ecuador. Por ejemplo, en el terreno del Sr. Giuseppe Barna, vecino directo de la estación Amazonas, el OCP está enterrado a sólo 94 cm. por debajo de una vía pública, cuando debería de ser a 3m de profundidad.
- La ausencia de una cobertura vegetal adecuada en los taludes y laderas podría conllevar a futuras rupturas y consiguientes derrames, a más de aumentar los riesgos de derrumbes en terrenos accidentados.
- No se realizó una inspección interna de la tubería antes de empezar a bombear el crudo.
- El oleoducto no dispone del sistema de aislamiento requerido para transportar crudo a una temperatura de ochenta grados centígrados. El afloramiento del oleoducto en los ríos puede degenerar en su ruptura debido a la erosión fluvial.
- El oleoducto cruza por zonas geológicamente inestables y de alta actividad sísmica, como la del Reventador y del tramo ubicado entre Papallacta y Baeza, donde han ocurrido la mitad de los derrames por ruptura del SOTE; por zonas urbanas, como la de Yaruquí y Lago Agrio; y por zonas proveedoras de agua potable, como la de Papallacta.

C. Falta de Consulta e indemnizaciones adecuadas a comunidades afectadas

En la mayoría de los casos, los campesinos no han sido indemnizados por estas pérdidas no contempladas en el contrato firmado con OCP. Según Weemaels (2002), el 94% de los campesinos que firmaron el contrato, o percibieron dinero para que se asentara el oleoducto en sus fincas, no cobró el precio justo por el paso del OCP en su terreno; el 92% de ellos declaró que lo aceptaron por la presión del consorcio y se sintieron forzados a aceptar; 21% recibieron amenazas de declarar su terreno de utilidad pública; el 34% fue presionado; al 15% se le amenazó con la posible intervención de la fuerza pública; el 7% aceptó por miedo, y tres dueños de fincas fueron amenazados de muerte. Esta fue la famosa “consulta” para las comunidades que en resumen se trató de amenaza, miedo, engaño, mentira, ofrecimiento de ventajas que nunca cumplieron y, en última instancia, de expropiación con el apoyo del ejército. Los campesinos protestaban que las indemnizaciones eran de un dólar por metro cuadrado aunque estuvieran cultivadas o con bosque. Tras las obras, el informe Weemaels (2002) reconoce que el 15% de los afectados declaró haber perdido animales; el 89% sufrió pérdida de cultivos; el 19% reportó la pérdida de infraestructuras, dentro de las cuales constan casas, corrales y galpones para la cría de animales, canales de riego y drenaje, etc.

D. Militarización y represión

Por último, la construcción del OCP fue ampliamente rechazada y solo se pudo concretar de forma autoritaria y mediante el uso de la violencia. De hecho, durante los dos años que duró la construcción del OCP, 73 personas fueron detenidas arbitrariamente por oponerse pacíficamente al paso del oleoducto.¹⁵ Ante la falta de razón la prepotencia fue la salida del Presidente Gustavo Noboa, quien manejaba el siguiente discurso: “*El OCP va porque va, y por donde digan los técnicos que ha de ir*”, “*cuatro majaderos no van a joder al país*”, “*vamos a darles guerra trinchera por trinchera*”. Con estas palabras, el presidente dio carta blanca a unos niveles de represión sin precedentes en el Ecuador. El 25 de junio del 2001 el Ministro de Energía declaró de “*utilidad pública*” el trazado del OCP y como expropiable a la finca de cualquier persona que se resistiera a su paso.

La construcción del OCP usó unos niveles de represión inaceptables, tanto del ejército como de la policía. El Comando Conjunto de las FFAA firmó un convenio con las 27 empresas petroleras del país con el fin de “*brindar seguridad a sus funcionarios e instalaciones*”. El paso siguiente fue la firma de acuerdos particulares para “*proveer a los contingentes militares de combustible, sistemas de comunicación y, en caso de ser necesario, cierto tipo de alojamiento*”¹⁶. El convenio con OCP además ratificaba: “*Proporcionar apoyo inmediato a la Compañía en caso de emergencia, con la participación de una Fuerza de Reacción que permita controlar la amenaza*”¹⁷.

¹⁵ Weemaels (2003) recogió minuciosamente las violaciones a los Derechos Civiles que se presentan en el siguiente capítulo.

¹⁶ Diario Hoy, 1 de agosto de 2001

¹⁷ Convenio FFAA y OCP, 2002

El 7 de noviembre del 2001 se firmó también un 'Convenio de Apoyo Mutuo' entre Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A. y la Policía Nacional por cuatro meses renovables. El objeto del convenio fue que la compañía OCP entregaría una donación mensual libre y voluntaria al Comando de Sucumbíos de 4.000 dólares para obras de infraestructura, equipamiento, mantenimiento y desplazamiento para 5 hombres involucrados en este operativo y el Comando, a cambio, y como autogestión, proporcionaría la seguridad de la Compañía OCP con 5 de sus miembros policiales.

Una de estas Fuerzas de Reacción fue la denominada "Policía OCP" que ocasionó la detención con exceso de brutalidad de más de un centenar de personas, quienes fueron golpeadas, heridas, torturadas y, algunas de ellas, encarceladas durante semanas. Algunas personas extranjeras (22) y solidarias con los defensores del bosque de Mindo que frenaron las operaciones subiéndose a los árboles, fueron deportadas, entre ellas July Butterfly y Giuseppe di Marzo, expulsados con violencia como si fueran maleantes, cuando los delincuentes eran quienes ordenaban las detenciones y quienes las ejecutaban.

Efectivamente, quien dirigía el operativo que detuvo en Guarumos al activista italiano Giuseppe de Marzo y a varios ecuatorianos, fue el Teniente de policía Danny Torres, quien fuera detenido meses después por narcotráfico. Este oficial integrante del GOE (Grupo de Operaciones Especiales), directamente pagado y al servicio de OCP, fue quien lanzó varios operativos violentos dirigidos hacia quienes se oponían pacíficamente a la construcción del Oleoducto.¹⁸

La construcción del OCP iba acompañada con la necesidad de estaciones de bombeo y calentamiento del crudo a 80 grados centígrados para vencer la resistencia de su pesadez. La primera de ellas, la Estación Amazonas, que recibiría el crudo de los diferentes campos petroleros se construyó en Lago Agrio, dentro del perímetro urbano, a pesar de que por sus altos niveles de contaminación y el almacenamiento de más de millón y medio de barriles de crudo, la municipalidad prohibió su construcción. La empresa presionó al Municipio de Lago Agrio para que la obra se realizara en el lugar que ella decía; esto es, a menos de 4,5 Km. del centro de la ciudad y a menos de 500 metros del primer barrio. El consorcio quiso vencer las protestas de la población usando al ejército. Al impedirlo el alcalde Máximo Abad, el consorcio negoció bajo mesa con 5 de los concejales municipales (Alejandro Orellana, Alejandro Vargas, Freddy Vizueta, Pedro Montero y Felix Estrada), quienes recibieron una cantidad de dinero, compraron carros y fueron contratados por OCP para sus obras¹⁹. Como rechazo de estos hechos la población se lanzó a la calle y OCP contrató a 30 sicarios, por 10 dólares al día, para amenazar la vida del alcalde Máximo Abad y evitar que se tomaran acciones contra los concejales.²⁰ Como premio a estas acciones algunos de los sicarios fueron contratados posteriormente como trabajadores de plantilla del OCP; A los trabajadores se les pagaban 2,99 dólares 'el día de trabajo', horas extras 30 centavos de dólar, y días festivos 50ctvs de dólar por hora extra. La jornada no era inferior a las 12 horas sin un solo día de vacación, pues ese día, de tenerlo, no se cobraba. No había seguro de vida, ni de accidentes. La huelga empezó 8 de diciembre y la empresa la calificó como "una conspiración laboral" para retrasar la obra y el 12 de diciembre despidió a 131 trabajadores.²¹ Entre los despedidos estaban algunos de estos 'empleados' que hacen público a la prensa los 'acuerdos' con los concejales y el consorcio.²²

E. Insostenibilidad económica

Durante la adjudicación del proyecto, el consorcio OCP quedó solo en la puja por la construcción del Oleoducto, pues al Cuerpo de Ingenieros del Ejército no se le permitió participar y la compañía Willians se retiró del proceso. Este último denunció el 7 de diciembre del 2000 la intención gubernamental de favorecer al Consorcio OCP. Tras quedar sin competencia, el consorcio elevó los costos de construcción de 899 millones a 1.100 millones. Mientras que el consorcio guardó un sospechoso silencio, el Ministro de Energía excusó este aumento de 201 millones de dólares al argumentar que se aumentaba la capacidad de transporte de 390 a 450 mil barriles. A esto Alberto Acosta escribió: *"La ofrecida inversión de 1.100 millones de dólares esconde una falacia; el tubo costará exagerando unos 700 millones y el resto será sobreprecio a ser recuperado por los constructores por la vía de las tarifas de transporte de su propio crudo, sobre las cuales a cuenta de ser 'transporte terrestre' no pagarán IVA. Entonces, los millones de dólares para inflar la balanza de pagos serán un sueño pasajero; un 80% de las inversiones serán importaciones de bombas, tuberías, láminas, conexiones, tanques: compras exoneradas del pago de aranceles"*²³.

¹⁸ Últimas Noticias, 2003.

¹⁹ Expreso, 24 de agosto de 2001.

²⁰ Weemaels, 2003.

²¹ La Hora 11 de diciembre de 2001 y El Comercio 13 de diciembre de 2001.

²² Acción Ecológica, 2002

²³ Acosta, 2001

El editorial del periódico La Hora denunció que no solo a la firma del contrato, la empresa no tenía depósito de capital social, ni estaba inscrita en el Registro Mercantil, sino que el apresuramiento llevaría a la corrupción y a enormes pérdidas para el país²⁴. Una investigación llevada a cabo por la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional encontró evidencias de corrupción y sobreprecio en la firma del contrato para la construcción del Oleoducto. Esto fue corroborado por el informe de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, que declaró que el oleoducto no era necesario por cuanto el país no cuenta con suficientes reservas de hidrocarburos. Estos hechos provocaron el enjuiciamiento político del Ministro de Energía y Minas Pablo Terán, el mismo que, según la prensa y los medios políticos, se “salvó” gracias a la negociación de su partido con la oposición .

El 31 de enero del 2001 la Procuraduría realizó 73 observaciones y 15 salvedades graves al proyecto del OCP y acusó que las empresas REPSOL - YPF, Alberta y Occidental (tres de las empresas que constituyen OCP Ltda.) le habían estafado al Estado 90 millones de dólares. Hoy el oleoducto no puede trabajar al ciento por ciento de su capacidad instalada por falta de la suficiente producción de crudo pesado; tiene una capacidad de transporte de 450.000 barriles por día y el consorcio dispone actualmente de apenas 150.000 barriles por día.

2.2. OTRAS DENUNCIAS CONTRA LAS TRASNACIONALES EUROPEAS SOCIAS DEL OCP

2.2.1 REPSOL - YPF

A. Daños ecológicos y sociales

Según la Misión de Verificación realizada en 2004 al bloque, sobre la carretera de Maxus, que atraviesa el bloque 16, se ha dado un reasentamiento de distintas comunidades Huaorani y Kichwas que viven en viviendas de madera y zinc construidas por la propia empresa. Las comunidades son: Guiyero, Km. 32, otro poblado conocido como Km. 36, Timpoca o Tivacuno, Tihue, Dicaro, Yarentaro, Otro conocido como Km. 58 y Quinta. Se observan grandes espacios deforestados, además de polución, ruido y emisión de gases que se genera por el tráfico de vehículos y contribuyen a la pérdida de fauna a la vez que afecta a la salud de la población. Cuando llueve, hay descargas de las piscinas de desechos tóxicos a los ríos. Hay varios reportes de derrames que permanecen sin ser limpiados. En pleno Parque Nacional Yasuní hay un incinerador de los desechos de la petrolera que ocasiona fuertes impactos ambientales porque libera emisiones de dioxinas, furanos, metales pesados y otros componentes bio-acumulativos y nocivos para la salud. A pesar de que existen letreros que informan que en caso de emergencia se debe llamar a Quito o a un número celular, el problema es que no hay teléfonos ni líneas celulares en ese sitio. En pleno parque la empresa usa herbicidas químicos para mantener sin vegetación el derecho de vía.

Con la introducción petrolera a sus territorios los Huaorani han transformado su modo de vida. Tradicionalmente había sido un pueblo muy igualitario, pero ahora los hombres sufren de alcoholismo, los niños de violencia, y en general todo el pueblo de hambre, una profunda tristeza y un permanente estado de dependencia con la petrolera en cuanto a las necesidades básicas como alimentación y salud. Las demandas de las comunidades a la empresa nunca son satisfechas, ni a plenitud, ni a tiempo. La cuenca del Tiputini estaba considerado cuenca hidrográfica con el mayor número de especies de peces para su tamaño. Hoy en ella ya no se encuentran peces, porque está contaminada por los desechos tóxicos de las operaciones petroleras aguas arriba. Sin embargo, los pobladores Huaorani continúan utilizando el agua de este río para bañarse y cocinar. Las principales enfermedades observadas en el Territorio Huaorani son gastrointestinales, respiratorias y dermatitis. Algunos problemas en la salud de los niños se deben a la contaminación del río Tiputini en el que se bañan. Los niños presentan enfermedades como hepatitis, malaria y se han presentado muchos casos de dengue. Son frecuentes los casos de abortos; se ha reportado una alta incidencia de Hepatitis B y se sospecha de casos de SIDA.²⁵ La situación de incertidumbre, de miedo al futuro, de dependencia de las petroleras, ha hecho tomar decisiones como reducir el número de hijos por no poder mantenerlos. Los cambios en los hábitos alimentarios, responden también a los hábitos de la empresa de entregar raciones de comida a las personas e incluso de la prohibición de cazar. En la Estación Científica de la Universidad Católica, los Huaorani han firmado un convenio que les impide cazar. Como resultado de este proceso los Huaorani han perdido su autonomía y soberanía alimentaria.

²⁴ La Hora, 2001

²⁵ Durante los meses de octubre y noviembre del 2004, en Ecuador la empresa española REPSOL - YPF desplegó una gran campaña publicitaria anunciando por televisión sus “*buenas obras*” principalmente en el campo de la salud realizadas por la Fundación REPSOL - YPF en barrios marginales de la ciudad de Guayaquil. Era evidente que sus intenciones eran ocultar que la población indígena Huaorani que vive en el bloque donde REPSOL - YPF extrae petróleo está contagiada con enfermedades incurables probablemente adquiridas en los campamentos petroleros

En cuanto a las relaciones laborales con la empresa, de los 300 trabajadores iniciales quedan 100 por las políticas de flexibilización laboral que aplica la empresa. Los contratos son a corto plazo, no generan estabilidad laboral, ni ofrecen cobertura de seguridad social y de salud. Se nota una clara discriminación laboral en las condiciones salariales en proporción de \$100 a \$600 entre los Huaorani y los trabajadores externos. Las jornadas laborales exceden las 11 horas. No hay una cobertura de seguridad social para los indígenas. Los trabajadores no cuentan con ningún tipo de organización sindical por temor a las posibles sanciones por parte de la empresa.

A. Militarización y control territorial

REPSOL - YPF ejerce sobre el Parque Nacional Yasuní un control tal que no sólo no se permite la entrada a quienes la empresa no desea, sino a los mismos Huaorani, quienes durante la Misión de Verificación (2004) han manifestado que *“el acceso a la zona es totalmente restringido y la empresa ejerce un control territorial apoyado por los militares”*. La presencia de los militares impone miedo en las comunidades.

El Ejército Ecuatoriano se convirtió en un *‘grupo armado’* al servicio de la empresa. En el *“Contrato de Seguridad Militar para el Bloque 16, Ecuador”*, firmado el 1 de octubre de 2003 por el Coronel Juan A. Reinoso, el ejército se convierte en *“Contratista”* de la REPSOL - YPF, quedando a las instrucciones y órdenes de la compañía. Según el contrato, la Compañía tratará con las comunidades indígenas y dará las directrices de conducta que el contratista debe observar en referencia a estas.²⁶

El contrato criminaliza a campesinos, indígenas y demás personas que denuncien las actividades de la REPSOL - YPF. Según el objetivo del contrato entre la REPSOL - YPF y el Ejército, se trata de que el ejército proporcione seguridad integral en el área de Operaciones de la Compañía mediante patrullajes, control militar permanente en todas las locaciones, carreteras de acceso y embarcaderos de ríos y afluentes; a fin de *“impedir el ingreso de delincuentes y/o elementos subversivos”* en las áreas de operación e influencia de la compañía. Con esta excusa el Ejército, cumpliendo órdenes de REPSOL - YPF, expulsó de la zona a los miembros de una misión de verificación en 2004, aunque esta contaba con la autorización previa del Ministerio del Ambiente.²⁷

B. Agresiones económicas

REPSOL - YPF debe un monto de 60 millones al Estado Ecuatoriano: En un cambio contractual donde la tarifa por el SOTE pasó de \$1,545 por barril en 1997 a \$1,80 a partir de 1998, la REPSOL - YPF sólo pagó \$1,02 por barril.²⁸ Por ello en el 2001 la Contraloría del Estado multó a REPSOL - YPF con 62 millones de dólares. Hasta el momento REPSOL - YPF no ha pagado a Petroecuador debido a que apeló ante el Tribunal de los Contencioso Administrativo.²⁹

REPSOL - YPF esta siendo investigada debido a un Convenio de cooperación mutua con Petroproducción: REPSOL - YPF adquirió e instaló equipos por 22 millones para incrementar la producción en 10 pozos del campo Shushufindi y a cambio recibía el 30% de la producción incrementada de crudo para ayudar a la mezcla de su crudo del bloque 16. Este proyecto fracasó al no cumplirse las metas, ocasionando un perjuicio al Estado del orden de los 25 millones de dólares y causando daños irreversibles al yacimiento más rico del país. El caso está siendo investigado por la Contraloría y la Comisión de Control Cívico de la Corrupción.³⁰

Posteriormente el gobierno entra en conflicto con REPSOL - YPF y otras petroleras, que reclaman se les devuelva parte del IVA. REPSOL - YPF reclama 11,3 millones de dólares al Servicio de Rentas Internas.³¹ Dado que no se llegó a un acuerdo, se llevó el caso a un Arbitraje Internacional que

²⁶ Este nivel de subordinación del Ejército a REPSOL - YPF queda reflejado en los siguientes puntos del contrato:

“El Contratista (Ejército) entregará semanalmente al Coordinador de Seguridad de la Compañía, un reporte de Inteligencia Militar que brinde información de interés y relevancia para la Compañía dentro y fuera del Área de Operaciones”

“El Contratista (Ejército) proveerá a su personal de una tarjeta de identificación donde conste el nombre de la empresa...”

“Durante la ejecución normal de los Trabajos, el Contratista (Ejército) trabajará en comunicación, coordinación y a las órdenes del Coordinador de Seguridad de la Compañía. En caso de existir un conflicto o enfrentamiento, el Contratista actuará bajo las órdenes del Mando Militar Armado, e informará constantemente al Coordinador de Seguridad de la Compañía las condiciones actuales y actividades ejecutadas”.

²⁷ La protesta de esta Misión ante el Subsecretario Vinicio Valarezo del Ministerio del Ambiente cayó en saco roto. El mencionado Subsecretario manifestaría sobre la Reserva entregada a REPSOL - YPF *“es que esa es su casa”*, y cuando le preguntaron sobre el pueblo Huaorani volviéndose a consultar con su asesor le preguntaría *“¿Entregamos con indios y todo?”*.

²⁸ El Comercio, 2000.

²⁹ La Hora, 2002.

³⁰ Hoy, 2002 y Expreso de Guayaquil, 2002.

³¹ El Comercio, 2002.

resolvió a favor de REPSOL - YPF, por lo que el Estado ecuatoriano debe pagarle a la empresa la cantidad de 15 millones de dólares, que saldría del presupuesto nacional.

En agosto del 2002 la REPSOL - YPF a través de su Presidente, Eliseo Gómez, acusó de corrupto al sistema judicial del país al asegurar que en Ecuador *“los juicios son una subasta, el que paga más, gana”*. Las acusaciones de esta compañía que tiene nefastos antecedentes de corrupción y estafa al Estado, daños al medio ambiente y a culturas indígenas ancestrales de la Amazonía ecuatoriana y de otros países, causó verdadera indignación en la opinión pública.

2.2.2 PERENCO

A. Daños ecológicos y sociales

Las 2,5 Ha que ocupa la estación Gacela en el bloque 7 son propiedad del Sr. Angamarca a quien nunca le pagaron por ellas. Desde antes que la empresa comenzó a operar el campo, el sr. Angamarca ha denunciado la contaminación en toda la finca y la muerte de animales. Posteriormente, en 2004 una inspección del Municipio de Orellana encontró en la finca del Sr. Angamarca en la comunidad de Flor de Manduro un derrame de crudo procedente de una de las tuberías puestas por PERENCO. La empresa pretendió tapar el crudo con aserrín y una limpieza superficial. La inspección comprobó los hechos y como el crudo flotaba en las aguas del río.³²

En la Plataforma del pozo Jaguar 1, las comunidades de Ayuruno y Sol Naciente denunciaron en septiembre del 2004 que PERENCO eliminaba las aguas negras de los campamentos directamente en los ríos sin tratamiento alguno, afectando a las familias que viven río abajo. La inspección ambiental del Municipio de Orellana comprobó la denuncia. En el 2005, PERENCO contrató a la empresa Geotelec para que se cambiara el curso del río Napo a su paso por Campo Alegre. El resultado fue la destrucción de 2 casas con cultivos. Un derrame pocos días después acabó contaminando el estero Yutsuyacu, donde la población se abastecía de agua. En una inspección realizada por el Consejo Provincial de Orellana el 28 de agosto del 2005 en la comunidad Flor de Manduro, se establece que los valores de Hidrocarburos Totales de todas las muestras de aguas rebasan los límites permitidos por la Ley de Gestión Ambiental y la Ley de Aguas. Esta agua es consumida por la población. Pero además, establece que las muestras de suelo también sobrepasan las cantidades de hidrocarburos permitidas por la ley. El informe de la inspección reconoce que a pesar de carecer de agua segura, de dañar las tierras y de no hacer remediación en zonas por derrames, PERENCO no ha indemnizado a los afectados.³³

En abril del 2005, los comuneros cercanos al pozo Jaguar 1, que estaba abandonado, denunciaron que, a pesar de no operar, la empresa no retiró las tuberías, y en un intento de robo se produjo un derrame que afectó más de 1.400m de río y dejó sin agua para el consumo a tres comunidades (Unión y Progreso, Jaguar 2 y Centro Manguilla). Ante la petición de los comuneros de reunirse con la empresa, el representante Edgar Gudiño se negó rotundamente, pretendiéndose liberar de la responsabilidad de no haber retirado la tubería.

B. Convenios asimétricos, falta de consulta e indemnizaciones adecuadas

En la comunidad indígena de campo Alegre de Yutsuyacu, PERENCO firmó en 2002 convenios para el paso de la sismica a cambio de 50 láminas de duratecho, clavos, tanques de agua y un día de tractor para rasar la tierra y poder construir una casa. En el 2003 las familias Grefa y Alvarado denunciaron a PERENCO que después de 3 años de un derrame de químicos en el pozo Lobo 3 la empresa construyó una cancha deportiva y una instalación de agua que nunca funcionó. En abril del 2003 un nuevo derrame de crudo por rotura de tubería, acabó con las fuentes de agua y actividades de pesca de la familia, pues acabó con todo ser vivo del río Pequeño que drena al río Grande y al Río Napo. Las familias exigieron la limpieza del lugar y un sistema de agua que abasteciera a las dos familias. En mayo del 2003, la empresa firmó un convenio y entrega a la familia seis rollos de alambre de púas, cinco volquetas de materiales, 34 planchas de duratecho y varillas de hierro para la construcción de una casa.

En octubre del 2003 PERENCO firmó un convenio con la Asociación Payamino para abrir el pozo Coca 19 y en donde se comprometió a pagar 2.000 dólares para materiales del botiquín y medicinas comunitarias, útiles escolares por dos años, construcción de un comedor escolar y sus implementos, escritorio para el profesor, aguinaldo navideño, una computadora, apoyo para proyectos productivos, piscícolas y agropecuarios, una malla para el cerramiento de la escuela, y trabajo para la comunidad, así como talleres cada 6 meses sobre protección ambiental. Sin embargo, hasta hoy / mediados del 2006 sólo han entregado caramelos en navidad y un computador que no funciona.

³² Baños, 2004.

³³ Noboa, 2005.

En enero del 2003, en la vía a Los Zorros, varias comunidades dirigieron a la Defensoría del Pueblo un escrito en el que rechazaron la actitud de la empresa de querer hacer exploración sísmica sin haber informado a la población de los impactos de ésta. Para la construcción del Oleoducto Yuralpa – Puerto Napo, el Estado decidió expropiar 61,5 km² de 19 comunas indígenas sin consulta de ningún tipo, y lo hizo a través de un decreto publicado el 24 de junio del 2003 en el Registro Oficial.

En enero del 2004, en la comunidad Sol Naciente, PERENCO ubicó un tanque de petróleo de 8.000 galones de combustible dentro del área escolar, a unos 6 metros de una de las aulas. Cuando dos meses después la empresa contratista pretendía retirarlo, por las protestas de los padres de familia, se produjo un derrame dentro de la escuela, contaminando la tierra, el pozo de agua y un estero. Para remediar se firmó un convenio 4 meses después en el que la empresa se comprometía a dotar con agua a la escuela, construir un comedor escolar y una indemnización de 10 dólares por cada metro cuadrado afectado.³⁴

En carta dirigida a la Defensoría del Pueblo en de 2004, los socios de Flor de Manduro denunciaron a PERENCO por la contaminación de suelos, aguas, aire, y la fractura de la tranquilidad y buenas relaciones entre los socios de esta comunidad. Dos nuevos derrames se produjeron en agosto de ese año, afectando nuevamente ríos y cultivos, sin que se diera indemnizaciones. En septiembre del 2004 y con el objeto de que la comunidad de Flor de Manduro permita las operaciones de exploración y nuevos pozos hasta el año 2007, PERENCO firmó un convenio en el que se compromete a abrir pozos de agua para el consumo en varios lugares de la comunidad; construir una casa comunal, preparar a un promotor de salud, dotar con 2.000 dólares en medicinas, construir una letrina, y dotar con 7.000 dólares anuales por 3 años para semillas; entregar útiles escolares y pagar una beca mensual para un promotor de monitoreo ambiental.

A la familia Jungal la empresa no le quiso pagar nunca por los derrames dado que no tenía título de propiedad. Cuando lo consiguieron PERENCO les dijo que ya era muy tarde para abonarle nada, aunque la contaminación es permanente en esa finca.

Las comunidades 15 de Abril, Río Punino, Asociación Payamino, y la Comuna Kichwa Corazón del Oriente, decidieron rechazar en julio del 2005 la instalación de la refinera de diesel en territorio de la Asociación Payamino, por falta de consulta e información a la población. Cuando PERENCO convocó a las comunidades no llamó a la comunidad indígena (Corazón del Oriente) que va a estar a 40 metros de las instalaciones que se pretendían construir, ni a la comunidad Río Punino, por donde iban a entrar todos los materiales de construcción e iban a ser afectados. El EIA no está actualizado, pues suma informaciones de otros pozos y las incorpora sin actualizar; además, los mapas presentados están equivocados en límites y en presencia de comunidades y los niveles de ruido fueron medidos en la noche y sólo por 5 minutos, etc. (Ordóñez, 2005). Se reconoce el riesgo de incendios, explosiones, fugas, derrames que el relacionador Alexis Guerrero, califica como que *“son los riesgos de toda actividad petrolera”*. Sin embargo, la situación más grave es cuando la empresa define que dentro de los riesgos sociales de la zona se encuentra *“la presencia de grupos subversivos, paralización de actividades por parte de los pobladores de la zona del proyecto y vandalismo”*, en claro señalamiento contra los líderes para poder militarizar la zona y justificar los acuerdos firmados con las Fuerzas Armadas.

C. Militarización, represión y control territorial

En bloque 7, en el sector del campo Gacela, en mayo del 2002, un funcionario del Municipio de Orellana, el sr. Guilber Quiñónez, mientras realizaba una inspección oficial del Departamento de Medio Ambiente en una finca afectada por la actividad de PERENCO en Flor de Manduro, fue detenido por militares al mando del ingeniero de la empresa, Leonardo Pinto. Tras la retención se le robó el rollo de fotos y lo rompieron delante de él. Su carro fue inmovilizado mientras el ingeniero asegura que las inspecciones eran *“por las campañas electorales”*, y le gritaba que *“este era el territorio de la compañía, que era su casa, por lo que no puede pasar nadie por la vía sin su consentimiento y conocimiento, que cuando se quiera realizar una inspección se les debe comunicar a ellos con anticipación,..”*. Este acto fue denunciado a la empresa por el mismo Municipio de Orellana (Rivas, 2002). El gerente de PERENCO calificó los hechos como *“un malentendido”* en el que las intenciones no eran ofender sino *“preservar la seguridad”* y *“para evitar estos lamentables hechos que desdican de nuestro absoluto cuidado con el medio ambiente y respeto a todas las instituciones que se encargan de preservarlo; sugerimos que se coordinen futuras visitas”* (Cobos, 2002).

En el 2004, dirigentes de Flor de Manduro denunciaron que *“los relacionadores comunitarios y los guardias de seguridad continuamente revisan y controlan a los moradores, familiares y amigos de*

³⁴ Geotelec, 2004.

este sector a través de un control que mantienen en la vía pública, como si toda la comunidad les perteneciera". El caso más claro tal vez sea el del Sr. Torres, miembro de políticas petroleras de la Mesa Biprovincial quien por invitación de los líderes visitó una asamblea de la comunidad, donde estaba el relacionador comunitario de PERENCO, Miguel Vivas. Al salir de la reunión su carro fue interceptado en un control por dos camionetas de la empresa que llevaban guardias de seguridad y al relacionador Vivas. El Sr. Torres fue interrogado mientras era apuntado con las armas y la llegada de otros vehículos hizo que fuera liberado, no sin antes advertirle que "cuando quiera ingresar nuevamente a la zona lo tiene que hacer previo consentimiento de la compañía, ya que los terrenos son de su propiedad". En el 2005, en la finca del campesino Cumbicos, acompañándose de las fuerzas armadas y policía, la empresa PERENCO cuando retiró y rompió las puertas que evitaban que las vacas se escaparan.

2.2.3 AGIP

A. Daños ecológicos y sociales

La comunidad indígena de San Virgilio denuncia que la presencia de Eni/AGIP les ha generado derrames de petróleo causados por el oleoducto Triunfo-Villano; el bloqueo de caminos ancestrales por los tubos; la contaminación de los ríos Curaray, Ceslao, Marín, Liquino, Chambira y Cupal por derrames de petróleo del oleoducto, derrames de aceites de motor, oxidación de tubos y salidas de desagües, que han provocado enfermedades y la muerte de la fauna acuática y doméstica; el alejamiento de todos los animales salvajes existentes como: tapir, sahino, venado, monos, tucanes, loros y otras variedades de animales silvestres; la división y conflictos entre vecinos de las personas y familias con engaños y compra de conciencias; y la pérdida de identidad como pueblos en lo cultural y espiritual. Estos territorios son considerados como lugares sagrados, parte de sus tradiciones, cosmovisión y constituyen la esencia misma de la propia identidad como pueblo.

En el 2004, los campesinos afectados en la parroquia de El Triunfo iniciaron un proceso de denuncia ante la Defensoría del Pueblo de Pastaza por la grave contaminación de esteros por aguas de formación y petróleo, la contaminación del aire por la quema de gas, el ruido permanente y la deforestación que provoca el Centro de Facilitación Petrolera (CPF) que se encuentra en su territorio. Se denuncia la caída de lluvias negras sobre los cultivos, causando una pérdida de las siembras y cosechas.³⁵ La caída de lluvias negras se debe a la incineración de los residuos de gas y crudo que se separan al interior del CPF y pueden afectar a varios kilómetros alrededor del mismo. Estos residuos llevados por las lluvias caen y contaminan todo lo que se halle sobre la superficie y al interior del suelo; impurifican el agua de los esteros y tanques que la población utiliza para su consumo y el de los animales. El Estado de salud de la población es preocupante por la presencia de enfermedades respiratorias, dérmicas y digestivas, como se manifiesta en un informe del puesto de salud de la localidad. También el ganado y animales menores han empezado a enfermar y morir causando enormes pérdidas a los campesinos e indígenas. En febrero del 2005, Acción Ecológica y A Sud, realizaron pruebas de suelos en los alrededores de la estación CPF en la parroquia El Triunfo. Los análisis realizados en Italia demostraron la presencia de hidrocarburos en los suelos cultivados. Los resultados superan en más de cinco veces los límites permitidos en Ecuador y en más de 50 veces los parámetros italianos.

B. Convenios asimétricos, falta de consulta e indemnizaciones adecuadas

Las relaciones comunitarias de esta empresa las ha realizado Daimi Services, la misma que venció la resistencia indígena de los Huaorani y usó todo tipo de argucias para vencer, sin éxito, la resistencia de Sarayaku. AGIP firmó un convenio, el 28 de marzo del 2001, con 6 comunidades Huaorani (Tiweno, Tarangaro, Damointaro, Akaro, Enkeriro y Kiwaro) para entregar a cada una de ellas 50 kilogramos de arroz y 50 de azúcar, dos baldes de manteca y una funda de sal, un pito para el árbitro, dos balones de fútbol, un cronómetro, una pizarra y una bandera de Ecuador; 15 platos, 15 tazas, 15 cucharas y un armario con 200 dólares en medicinas (AGIP, 2001). La petrolera también acordó brindar a los indígenas un curso para promotores de salud y entregarles una radio, una batería, un panel solar y 3.500 dólares para construir un aula escolar, y becas para maestros. A cambio, las comunidades se comprometían en autorizar a AGIP la construcción de una plataforma petrolera, tender un ramal de oleoducto, dejarle extraer crudo y evitar que se den nuevos asentamientos de Huaorani en la zona. Pero además les hacen firmar que "las comunidades serán las únicas responsables, por accidentes, daños a terceros, afectación del medio ambiente o cualquier otro tipo de responsabilidad" o, dicho de otra manera, la víctima es responsable de su muerte. El senador italiano Francesco Martone, del partido político de Los Verdes, denunció que la AGIP, con este convenio "ha suscrito un contrato de compra a los indígenas Huaorani de la Amazonia

³⁵ La zona de El Triunfo se caracterizaba por su alta producción agrícola. Allí se cultivaba la naranjilla, yuca, plátano, papa china, con carácter comercial y también una serie de productos de autoconsumo para las familias; conforme aumenta la contaminación se van dañando los cultivos y la pobreza crece.

ecuatoriana, a fin de que éstos no se opongan a las operaciones de la compañía, tal como ocurrió en Nigeria".

C. Militarización, represión y control territorial

La comunidad indígena de San Virgilio ha denunciado también la prohibición del paso a territorios que están militarizados con guardias de seguridad y con la instalación de cercas eléctricas atentando contra sus vidas muchas veces. Esta militarización en San Virgilio ya ha generado enfrentamientos violentos, con grupos de personas que azuzados por la empresa llegan a disparar. Se han producido amenazas del ejército y enfrentamientos con comunidades como Canelos, quienes han bloqueado el tránsito en el río hacia Sarayaku más de dos años. Así mismo, la empresa financia organizaciones como FENAQUIPA para comprar la conciencia con logísticas de alimentos y vehículos para la movilización del personal a quienes defienden los intereses petroleros.

La empresa AGIP niega su responsabilidad en la contaminación que ocasionan las actividades en el CPF y asegura cumplir con todos los estándares de calidad ambiental de Petroecuador, mientras amenaza con demandar a quienes continúen con las denuncias. Frente a las denuncias de las lluvias ácidas dice que se trata de las cenizas del Volcán Tungurahua que se encontraba en erupción a pesar de encontrarse muy lejos de la zona. Las comunidades han decidido no negociar compensación alguna con la empresa, hasta que no se termine con la verdadera causa de la contaminación que sería el cierre del CPF y la remediación ambiental. Al estar estas comunidades fuera del Bloque 10, AGIP dice no tener ninguna responsabilidad social con éstas; sin embargo ya ha empezado su campaña de difamación y miedo contra todos aquellos que levantan la voz por ser afectados. Junto al CPF de AGIP hay un Campamento Militar para garantizar "la seguridad" de sus instalaciones, cuando lo que está en entredicho es la vida de la población, reducida a beber agua contaminada y ver enfermarse a sus hijos.

3. PERSPECTIVAS PARA EL PRESENTE: MECANISMOS PARA DEFENDER NUESTROS DERECHOS ANTE LAS TRANSNACIONALES

3.1. ¿CÓMO FRENAR EL PODER DE LAS EMPRESAS PETROLERAS?

En las páginas anteriores se ha caracterizado a las empresas petroleras transnacionales y sus prácticas como empresas parte del consorcio OCP, desde el proceso de la construcción del OCP hasta sus mismas actividades dentro de los territorios donde operan. Hemos visto cómo con la construcción del nuevo oleoducto, las empresas privadas se apoderaron de la cadena productiva en su totalidad. Por un lado, se apropiaron de los territorios nacionales y sus recursos naturales (biodiversidad, petróleo, agua, conocimientos ancestrales) a través de los contratos firmados con el Estado Ecuatoriano y por otro lado, se apropiaron del resto de las piezas de la cadena productiva y de la comercialización. Esto ha dejado de un lado cualquier forma de intervención estatal o manejo social del patrimonio de los ecuatorianos. Para el Estado Ecuatoriano ha resultado difícil entonces ejercer control sobre ellas y se ha visto presionado a consederles ventajas en sus operaciones, bajo el chantaje de la inversión extranjera y de la tendencia internacional a eliminar las trabas de inversión. En más de una ocasión las empresas han sido acusadas de corrupción o de promover la corrupción en base a ofertas y regalos a los gobiernos y comunidades locales, firmar acuerdos en relaciones de desigualdad, contaminar el ambiente y destruir de esta manera el modo tradicional de vida de comunidades enteras.

Ante este contexto, nos hacemos las siguientes preguntas: ¿Cómo enfrentar esta situación de total debilidad del Estado Ecuatoriano para intervenir ante el irrespeto de los derechos de las poblaciones afectadas por las operaciones petroleras de estas empresas extranjeras? ¿Qué tipo de alternativas existen actualmente para poder frenar el poder que ejercen estas empresas que se han convertido en actores más poderosos que el mismo Estado y que están amparadas por contratos que protegen sus inversiones? ¿Pueden tener los Estados de donde provienen las empresas alguna influencia en las actividades de estas empresas?

En la discusión actual sobre Derechos Humanos se están abordando justamente este tipo de preguntas. Tradicionalmente, ha sido el Estado el responsable de las violaciones de Derechos Humanos; sin embargo, actualmente se está demandando vincular a los actores no estatales al sistema de derechos y obligaciones de la ley internacional. Hoy se puede exigir directamente e indirectamente responsabilidad a las empresas para que respeten los Derechos Humanos.³⁶

³⁶ Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación del 9 de febrero de 2004 (E/CN.4/2004/10), párrafo 41.

3.2. RESPONSABILIDAD INDIRECTAS DE LAS EMPRESAS

Los Estados tienen el deber primordial de proteger a la población de los efectos negativos que las actividades de terceros puedan tener en los Derechos Humanos. Sin embargo, el actual contexto de globalización, los Estados Nacionales no siempre son capaces de proteger a sus ciudadanos de la interferencia de otros países u otros actores internacionales en relación a los Derechos Humanos; por lo que se hace necesario que todos los países se cercioren que sus políticas no tengan repercusiones negativas en el goce de Derechos Humanos en otros países.³⁷ El tema de las obligaciones extraterritoriales es un tema nuevo que está ganando cada vez más atención en la discusión sobre las responsabilidades que van más allá del Estado Nación. A continuación se abordará este concepto.

OBLIGACIONES EXTRATERRITORIALES DE LOS ESTADOS

Los siguientes instrumentos internacionales los Estados se comprometen a colaborar, sin limitaciones territoriales ni jurisdiccionales, con miras a garantizar los Derechos Humanos

- Artículo 55 y Artículo 56 de la Carta de las Naciones Unidas
- Artículos 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Artículo 2 y párrafo 1 y 2 del Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Artículos 4 y párrafo 4 del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Actualmente se está desarrollando y discutiendo una tipología³⁸ de las llamadas obligaciones extraterritoriales. La tipología separa las obligaciones entre las obligaciones que A) el Estado tiene directamente y B) las posibles responsabilidades de otros actores que implican indirectamente al Estado. Además, distingue entre las obligaciones que a) tienen los Estados de sus propias políticas en el exterior y b) de las obligaciones que éstos tienen cuando actúan en organizaciones internacionales o firman un nuevo tratado internacional.³⁹ De acuerdo a las obligaciones directas del Estado la obligación extraterritorial significa que el Estado tiene que respetar, proteger y hacer efectivos los Derechos Humanos. La obligación extraterritorial de proteger los Derechos Humanos implica que los Estados garanticen que las terceras partes sujetas a su jurisdicción – como sus propios ciudadanos o empresas transnacionales- no contribuyan a violaciones de Derechos Humanos en otros países. Los Estados tienen la obligación de proveer instrumentos de monitoreo y regulación suficientes y adecuados a sus empresas y agentes no estatales para proteger a la población de otros países.

3.3. RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LAS EMPRESAS

Existen tanto mecanismos nacionales como internacionales que pueden exigir de las empresas directamente la responsabilidad en el respeto de los Derechos Humanos. Mientras que los mecanismos internacionales demuestran todavía debilidad en su aplicación, la legislación nacional que proporciona la base legal para acusar a una empresa transnacional de complicidad en las violaciones de Derechos Humanos, han demostrado en algunos países ser bastante eficaz.⁴⁰ A continuación describiremos algunos de los instrumentos internacionales más importantes en donde se puede exigir responsabilidad directa a las empresas de violaciones a los Derechos Humanos.⁴¹

NORMAS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y OTRAS EMPRESAS COMERCIALES EN LA ESFERA DE DERECHOS HUMANOS

Estas normas fueron aprobadas el 13 de agosto de 2003⁴² y surgieron de las deliberaciones del Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre métodos de Trabajo y Actividades de las Empresas Transnacionales. Están basadas en los tratados internacionales de Derechos Humanos vigentes, la convención de la Organización Internacional del trabajo (OIT), en la ley humanitaria, la ley, acuerdos y declaraciones internacionales para combatir la corrupción, la protección del medio ambiente y los derechos de los consumidores y también los códigos de conducta voluntarios de las empresas. El documento está subdividido en capítulos que contienen 18 normas. Es la primera iniciativa aceptada a nivel internacional que es aplicable a todas las compañías, tiene la autoridad de las Naciones Unidas y su carácter legal está siendo debatido actualmente.

³⁷ Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación del 24 de enero de 2005 (E/CN.4/2005/47). Párrafo 39.

³⁸ Basados en la presentación de un informe paralelo sobre las violaciones de las obligaciones extraterritoriales del Estado Alemán presentado ante el Comité de DESC en 2001 por FIAN- Internacional, Pan para el Mundo y el Servicio de la Iglesia Luterana (EED en alemán), estas organizaciones desarrollaron posteriormente una tipología de los diferentes niveles de obligaciones extraterritoriales.

³⁹ Windfuhr 2005.

⁴⁰ La legislación sobre responsabilidad civil en Australia, Canadá, Inglaterra e Irlanda del Norte; la ley de reclamación de extranjeros por responsabilidad civil en EE.UU. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación del 9 de febrero de 2004 (E/CN.4/2004/10). Párr 49.

⁴¹ Se ha omitido los códigos de conducta de las empresas e iniciativas voluntarias como el Pacto Mundial.

⁴² E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2

Las normas subrayan en el capítulo A sobre obligaciones generales la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los Derechos Humanos consagrados en la legislación internacional y nacional, asegurar que se cumplan, respetarlos y hacerlos respetar. Sin embargo, y aquí su premisa, se dirige a las empresas transnacionales y otras empresas comerciales como actores no gubernamentales que tienen la obligación de respetar, hacer respetar, promover y proteger los Derechos Humanos consagrados en el derecho internacional y en la legislación nacional, incluidos los derechos e intereses de los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables. Es deber de los Estados velar por que las empresas transnacionales y otras empresas comerciales respeten los Derechos Humanos.

En cuanto al artículo E sobre el respeto de la soberanía nacional y de los Derechos Humanos, la norma 12 pide a las empresas transnacionales respetar los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos y contribuir a que se ejerzan, en particular los derechos a una alimentación, salud y vivienda adecuada. En cuanto al artículo G sobre obligaciones en materia de protección del medio ambiente, la norma 14 obliga a las empresas transnacionales y otras empresas comerciales a realizar sus actividades de acuerdo con las leyes, reglamentos, prácticas administrativas y políticas nacionales relativas a la conservación del medio ambiente de los países en que realicen sus actividades, así como de conformidad con los acuerdos, principios, objetivos, responsabilidades y normas internacionales pertinentes relacionadas con el medio ambiente y los Derechos Humanos, la salud pública y la seguridad, la bioética y el principio de precaución.

En cuanto al artículo H sobre disposiciones generales sobre la aplicación, la norma 16 establece que las empresas transnacionales y otras empresas comerciales serán objeto de una vigilancia y verificación periódicas por mecanismos nacionales y otros mecanismos internacionales y de las Naciones Unidas que ya existan o estén por crearse. Según la norma 17, los Estados deberían también establecerán y reforzarán el marco jurídico y administrativo necesario para asegurar que las empresas transnacionales y otras empresas comerciales apliquen estas Normas y los demás instrumentos nacionales e internacionales pertinentes". Por último, según la norma 18 las empresas transnacionales y otras empresas comerciales deben proporcionar una compensación rápida, eficaz y adecuada a las personas, entidades y comunidades que hayan sido perjudicadas por su incumplimiento de las presentes Normas.

DIRECTRICEZ PARA EMPRESAS MULTINACIONALES ADOPTADAS POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)

Las directrices son un código de conducta a nivel mundial para la buena conducta empresarial. Son parte de la declaración de la OECD sobre un paquete de disposiciones relacionadas con las inversiones extranjeras y las empresas multinacionales que aborda el tratamiento nacional de empresas de propiedad extranjera, etc. Tiene diez capítulos que proveen recomendaciones sobre una conducta responsable de las empresas en relación a transparencia e información, empleo y relaciones industriales, medio ambiente, lucha contra la corrupción, intereses del consumidor, ciencia y tecnología y competencia y fiscalidad. Se refiere a acuerdos internacionales como la Declaración Universal sobre Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios fundamentales y los derechos de los trabajadores y se centran en los principios generales de desarrollo sustentable y la precaución. Las directrices se dirigen a empresas multinacionales que están localizadas dentro de los Estados Signatarios y su aplicación no depende de la aprobación de las empresas ya que estas son las únicas directrices generales aprobadas multilateralmente y negociadas por los gobiernos. Es decir, las directrices si bien son voluntarias para las empresas, pero tienen fuerza vinculante para los Estados tienen que ser obligatoriamente implementadas por los Estados. Cada gobierno está obligado a colocar los llamados Puntos Nacionales de Contacto (PNC). Las directrices han sido firmadas por 30 Estados OCDE (entre los que se encuentran Alemania, Italia, España, y Francia) hasta ahora, así como por Argentina, Brasil, Chile, Estonia, Israel, Latvia, Lituania y Eslovenia.

En adición al capítulo IV sobre trabajo que contiene importantes Derechos Humanos sociales, en el capítulo II sobre Principios Generales se menciona explícitamente los Derechos Humanos en general. El capítulo dice que las empresas deberán respetar los Derechos Humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.

El capítulo V sobre Medio Ambiente insta a las empresas a tener en cuenta la protección del medio ambiente y la salud y la seguridad pública de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y de las prácticas administrativas de los países en los que ejercen su actividad y los acuerdos, principios, objetivos y normas internacionales. Concretamente, las empresas deberán recoger y evaluar información adecuada y puntual relativa al impacto de sus actividades sobre el medio

ambiente, salud y seguridad, realizar una evaluación adecuada de impacto ambiental cuando sus actividades tengan efectos significativos en el medio ambiente y la salud o la seguridad y cuando estén sujetas a una decisión de una autoridad competente. Las empresas deberán abstenerse de utilizar la falta de certeza científica plena como motivo para aplazar medidas eficientes en términos de costes para impedir o minimizar dicho daño. Las empresas deberán mantener planes de emergencias destinados a prevenir, atenuar y controlar los daños graves para el medio ambiente y la salud derivados de sus actividades, incluidos casos de accidentes y situaciones de emergencia. Por último, en cuanto al capítulo VI sobre la lucha contra la corrupción las empresas no deberán ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.

3. 4. LEGISLACIÓN ECUATORIANA QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES

Por lo expuesto, los Estados Europeos tienen la obligación de proteger los Derechos Humanos de todos los habitantes de los países donde opera las transnacionales de su procedencia de acuerdo a las obligaciones nacionales e internacionales establecidas en materia de Derechos Humanos por el país anfitrión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR

Los artículos 3 literal 2 y 16, obligan al Estado a respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos; el artículo 17 garantiza el goce de los Derechos Humanos establecidos en la constitución y el artículo 23 protege el derecho a la integridad personal, el derecho a la honra, el derecho a la libertad de opinión y expresión, a inviolabilidad de domicilio, el derecho a transitar libremente por el territorio nacional, la libertad de asociación y reunión con fines pacíficos, el derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental, vivienda, el derecho a la propiedad y el derecho al debido proceso judicial.

El artículo 84 numeral 5 otorga a los pueblos indígenas el derecho a ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente. El artículo 86 garantiza el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice un desarrollo sustentable y actuar con la perspectiva de que la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país son consideradas como de interés público. El artículo 88 establece que toda decisión que pueda afectar al medio ambiente debe contar previamente con los criterios de la comunidad, para lo cual ésta será debidamente informada y Artículo 91, con el cual el Estado debe tomar medidas preventivas en caso de dudas sobre el impacto o las consecuencias ambientales negativas de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño.

LEY DE GESTION AMBIENTAL

El Artículo 28 de dicha ley garantiza la participación de toda persona en la gestión ambiental a través consultas, audiencias públicas, etc., y el artículo 29 garantiza el derecho de toda persona a ser informada oportuna y suficientemente sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado que pueda producir impactos ambientales.

3.5. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES

La legislación internacional, así como declaraciones y otros pronunciamientos internacionales en materia de Derechos Humanos son directa e inmediatamente aplicables en territorio ecuatoriano, conforme lo establece la Constitución en el artículo 18.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Esta declaración vela por el respeto de las personas a no ser sometidas a tratos crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 5), no ser detenidas y encarceladas arbitrariamente (Artículo 9), de no ser objeto de injerencias a su vida privada, su familia, su domicilio, a no ser atacada en su honra (Artículo 12). Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente, y nadie será privado arbitrariamente de su propiedad (Artículo 17), todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (Artículo 19), toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica (Artículo 20), toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación (Artículo 25).

PACTO DE SAN JOSÉ

El Estado Ecuatoriano es parte de Estados Americanos y está obligado a respetar los derechos y libertades y garantizar su libre ejercicio (Artículo 1). Entre otros el Estado tiene que proteger a la población de que se respete su integridad física, psíquica y moral y velar por que no se someta a tratos crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 5), de detención o encarcelamiento arbitrarios y del derecho de información de las razones por detención y notificación sin demora del cargo o cargos formulados en su contra (Artículo 7), su derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada (Artículo 10), su derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio, ni de ataques ilegales a su honra o reputación (Artículo 11), su derecho a la libertad de pensamiento y de expresión (Artículo 13), a la reunión (Artículo 15) y a la libertad de asociación (Artículo 16). El artículo 21 sobre el derecho de propiedad privada dice que ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Ecuador es Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) desde 1969. En el artículo 11 de dicho Pacto, se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia. El derecho a un nivel de vida adecuado incluye los derechos a la alimentación, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

CONVENIO 169 DE LA OIT

El Convenio 169 de la OIT, en su artículo 6 señala la obligación de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones. El Artículo 7 señala que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. El Artículo 13 y el Artículo 14 reconocen que la importancia especial de las tierras o territorios, o ambos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera los pueblos indígenas, y en particular los aspectos colectivos de esa relación y su derecho de propiedad y de posesión ellas. Finalmente, en el Artículo 15 se reconocen los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. En caso de que el Estado tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA 1992.

En el preámbulo de este convenio reconoce que cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica, no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza.

DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE AMBIENTE Y DESARROLLO DE 1992.

En su principio 15 reconoce que con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación ambiental.

RECOMENDACIONES DE LA HAYA SOBRE DERECHO INTERNACIONAL DE 1991

De acuerdo al principio 1.3.d. en el desarrollo de políticas ambientales a nivel nacional o internacional los Estados deben aplicar entre otros, principio que tomen acciones de precaución.

CAPITULO MUNDIAL DE LA NATURALEZA 1982.

De acuerdo al principio 11.b, aquellas actividades que puedan entrañar riesgo a la naturaleza, deben ser precedidas de una evaluación extensiva. Sus proponentes deben demostrar que los beneficios esperados superan los potenciales daños a la naturaleza, y cuando los potenciales impactos no son totalmente entendidos, no se deben llevar a cabo las actividades.

PROTOCOLO DE MONTREAL SOBRE EROSIÓN DE LA CAPA DE OZONO

Las partes de este Protocolo determinan proteger la capa de ozono por medio de tomar medidas precautelatorias para controlar las emisiones que lo erosionan, con el objetivo último de su eliminación, en base al desarrollo del conocimiento científico, tomando en cuenta consideraciones técnica y económicas.

CONVENIO MARCO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO 1992.

Según el artículo 3.3, todas las partes tomarán medidas precautelatorias para anticipar, prevenir o minimizar las causas del cambio climático y mitigar sus impactos adversos. Cuando haya amenazas de daños graves o irreparables, la falta de certidumbre científica no debe ser usada para posponer esas medidas tomando en cuenta que las políticas y medidas para tratar con el cambio climático deben ser efectivas para asegurar los beneficios globales y al menor costo posible.

4. PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO: HACIA UNA NUEVA CIVILIZACIÓN

El siglo XX fue el siglo del envenenamiento. Este envenenamiento es el producto no sólo de los desechos producidos durante la extracción de crudo, sus derrames por tierra y mar y su acidificación de las lluvias. Son además consecuencia de los agroquímicos, los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), los combustibles, los hidrocarburos policíclicos aromáticos, los fármacos, los desechos hospitalarios y otros compuestos que se producen a partir del petróleo y que se descargan y se acumulan en el planeta... y están matando masivamente a la gente y de la vida del planeta.

En el siglo XX las peores amenazas a la soberanía de las naciones y de los pueblos han salido de las guerras e intrigas por petróleo. Pues los grandes imperios definen sus principales formas de poder económico y militar en torno a la posibilidad de tener en su propio suelo oro negro, o de lograr en otras regiones el acceso seguro al mismo. El siglo XX ha construido desde su base industrial petrolera una cultura basada en un patrón de consumo energético y material nocivo y adictivo, que ha enfermado a cientos de millones de personas, mientras confrontaba y exterminaba a miles de culturas tradicionales, de usos y costumbres sanas y ecológicas. Sólo unas cuentas han logrado sobrevivir, de manera cada vez más aislada, empobrecida e indefensa.

Para el Sur del mundo el modelo petrolero significó hacer perpetuo el intercambio desigual, la dependencia tecnológica, el endeudamiento, y el empobrecimiento. Como consecuencia, la deuda ecológica del Norte con el Sur - que se inició con la conquista - se incrementó. Y mientras esto ocurría, hemos aceptado sufrir por separado cada una de estas agresiones. O peor aun, enfrentados unos contra otros: como habitantes de un país en guerra con otro, como trabajadores petroleros contra comunidades indígenas, como pueblos del norte y el sur, como empobrecidos de las ciudades contra indígenas y campesinos, como enfermos de consumo contra pacifistas, como los que proponen contra los que critican...y así sucesivamente. Miradas a la distancia cada lucha, resulta difícil no mirar la profunda conexión que cada una de estas guarda entre sí.

La defensa de la salud y de la alimentación, la lucha por fuentes de energía sanas, por una agricultura sustentable y soberana, la lucha por la descontaminación y contra el calentamiento global, la búsqueda de una química verde asociada a nueva política de materiales, la lucha contra las empresas transnacionales que expropián los recursos naturales y el uso sustentable de nuestras naciones, la lucha por la soberanía nacional y por la paz en el mundo depende en gran medida de que seamos capaces de arrinconar de forma unificada a la industria petrolera y a la civilización que le sostiene.

La crisis de la civilización petrolera ya llegó a su cima. Pero la salida de esta crisis no está en marcha. Por el contrario, su salida se retrasa mientras los rasgos más decadentes de la crisis se subrayan de forma cada vez más letal. Entre tanto, resulta evidente que la transición a una nueva civilización, requiere de la creación de alternativas técnicas, científicas, ambientales y culturales que no son completamente evidentes. Así como de nuevos mecanismos macroeconómicos, financieros, políticos y culturales apropiados muy complejos, que permitan reconstruir la paz y la equidad entre los pueblos, recuperar la salud de todos y restaurar el medio ambiente, renegociar la deuda financiera internacional y compensar el saqueo de los países del sur, asegurar la justicia y la democracia verdadera en todos lados.

Para nosotros, la lucha de las comunidades campesinas, de pescadores e indígenas, que dan una batalla frontal contra la globalización y el neoliberalismo, al defender su derecho a vivir en sus tierras, con autonomía, sin agresiones físicas, culturales, ambientales, poniéndose al margen incluso de los que se consideran "símbolos del progreso", nos señala un camino claro. Pero hace falta escucharnos entre todos, para poder pensar en soluciones que consideren de forma global los problemas de todos. No es suficiente entonces, el tránsito hacia energías alternativas, seguramente en manos de las

transnacionales, sino el tránsito a otro tipo de sociedad.

LITERATURA

REFERENCIAS POR EMPRESA

Para AGIP información recogida de

- Acción Ecológica. 2000. Informe especial: La Arco en territorios Indígenas. Abya Yala. Quito.
- Acción Ecológica. 2005. Alerta verde No. 138. Las verdades de AGIP-Eni Oil en la Amazonía. Febrero.
- Acción Ecológica. 2005 Atlas de Agresiones y resistencias. Mapa Bloque 10
- Adital. 2002. AGIP Oil explora territorio indígena a cambio de alimentos: Indígenas son burlados por compañías petroleras <http://www.adital.org.br/site/noticias/2269.asp?lang=ES&cod=2269>
- AGIP. 2001. Acuerdo de cooperación mutua entre la empresa AGIP Oil Ecuador B.V., la Organización de Nacionalidades Huaorani de la Amazonía Ecuatoriana (ONHAE) y las comunidades de Tiweno, Damointado, Akaro, Tarangado, Enkerido y Kiwiaro. 28 de marzo. Puyo
- Alexandra Almeida. 2005. Resistencia al petróleo. En Atlas Amazónico. Acción Ecológica.
- Bianchi, Stefania. 2005. Comunidades demandan a petroleras en Nigeria. 20 de junio. <http://www.ipsnoticias.net/nota.asp?idnews=34255>
- Eni. 2005. www.eni.it
- Guerra, Edmundo. 2005. Denuncia de un trabajador petrolero de AGIP. 22 de marzo. <http://ecuador.indymedia.org/es/2005/03/8468.shtml>
- Hoy. 2004. AGIP se retira del OCP. 17 de febrero. http://www.hoy.com.ec/sf_noticia.asp?row_id=167594
- Melo, Mario; Ortiz, Pablo; López, Víctor. 2002. Petróleo, Ambiente y Derechos en la Amazonía Centro Sur
- Oilwatch. 2001. La manera Occidental de extraer petróleo. La Oxy en Colombia, Ecuador y Perú. Quito
- OPIP. 1994. Estudio de caso: Conflicto OPIP contra la petrolera ARCO. La campaña Tunguy. El documento es firmado por Héctor Villamil, presidente de OPIP. El 26 de julio.
- Santos, Mariano. 2005. VI.-Caso de los Contratos Petroleros: ¿Una vergüenza para el país? En El Petrolero n° 15. Abril. Quito.
- Prensa Verde. 2005. Ambientalistas italianos ponen en el banquillo a la petrolera Eni.-AGIP por violar derechos humanos de indígenas ecuatorianos. 14 de abril. www.ecoestrategia.com
- San Virgilio. 2005. <http://www.unii.net/sanvirgilio.html>

Para PERENCO información recogida de

- Acción Ecológica. 1997. Informe de Monitoreo. Campo Gacela. ORYX, 27 de mayo.
- Acción Ecológica. 1997. Informe de Monitoreo. Campo Lobo. ORYX. Agosto.
- Acción Ecológica. 1997. Carta Ministro Baca Carbo. 7 de noviembre.
- Acción Ecológica. 1998. Informe de Monitoreo. Campo Gacela. ORYX, 18 de agosto.
- Acción Ecológica. 1999. Memorias de reuniones con la comunidad Flor de Manduro. Mayo y julio.
- Acción Ecológica. 2001. Conflictos Socio - Ambientales en Ecuador. Quito
- Acción Ecológica. 2005 Atlas de Agresiones y resistencias. Mapa Bloque 7 y 21
- Acusafe. 2003. <http://www.acusafe.com/Newsletter/Stories/0104News-MonthlyIncidents.htm>
- Angamarca, Cesar. 1999. Carta al Dr. Marcelo Dávalos, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Central del Ecuador. 2 de agosto
- Angamarca, Cesar. 2002. Carta al arquitecto Reinaldo Torres, director de la DINAPA. 14 de agosto.
- Angamarca, Cesar y Cevallos, Jorge. 2004. Carta dirigida a DINAPA, Defensoría del Pueblo y Medios de Comunicación. 16 de agosto.
- Asodegue. 2005. ¿Qué queda del petróleo francés? 11 de julio. <http://www.asodegue.org/julio11051.htm>
- Baños, Marcos. 2004. Inspección por derrame petrolero. Calidad Ambiental Municipio de Orellana. 30/Julio.
- Bonilla José 1998, Memorias de la lucha contra la empresa ORYX. Documento sin publicar.
- Convenio. 2003. Convenio de cooperación y compensación entre la comunidad Asociación Payamino y la empresa PERENCO Ecuador Limited. 23 de octubre.
- Cobos, Luis. 2002. Carta a la Alcaldesa de Orellana (Guadalupe Llori). 26 de septiembre. Ofic. N° C-567-02
- DINAPA. 1999. Informe de Inspección Ambiental al área de las comunidades Flor de Manduro, y

Centro Manduro ubicadas en el Bloque 7 operado por la Cía. Oryx. 9 de febrero.

Noboa, Raquel. 2005. Informe de inspección. Jefatura de Calidad Ambiental. Informe a la comunidad Flor de Manduro en la estación Gacela del Bloque 7 de PERENCO. 29 de agosto.

PERENCO. 2005. Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental para la instalación y operación de una planta TOOPING en la estación Coca del Campo Coca-Payamino, Bloque 7.

Flor de Manduro. 2004. Carta a la Defensoría del Pueblo. 16 de agosto.

Geotelec. 2004. Convenio de Compensación e indemnización por la afectación ambiental en el área de la escuela 29 de Noviembre. 28 de junio.

Greenpeace. 1996. <http://archive.greenpeace.org/majordomo/index-press-releases/1996/msg00221.html>

Ministerio de Energía y Minas (Guatemala). 2003. www.mem.gob.gt/hidrocarburos/noticias/abril03.htm

Ordóñez, Delfín. 2005. carta a la DINAPA y a la gerencia de PERENCO. 26 de julio del 2005.

Oryx. Estudio de Impacto Ambiental Bloque 7

PERENCO. 2004. Acuerdo de cooperación entre PERENCO y Flor de Manduro. 15 de septiembre

PERENCO. 2005. www.PERENCO.com

Quiñóñez, Guilber. 2002. Informe Inspección 11 de julio. Orellana.

Red de Monitoreo. 1997. Informe de Monitoreo. Estación Jaguar. ORYX. 2 de mayo.

Red de Monitoreo. 1997. Informe de monitoreo del Campo Gacela, Compañía Oryx. 24 de abril.

Red de Monitoreo. 1998. Carta al Ing. Manuel Muñoz Subsecretario de Protección Ambiental MEM. 1 julio.

Red de Monitoreo. 1998. Informe de inspección. Campo Gacela. Operado por Oryx. 17 de agosto.

Rivas, Ana. 2002. Carta del 20 de septiembre, dirigida a Luís Cobos, Gerente de PERENCO Ecuador. N° de Oficio 2002-0379-GMO-AAR.

Sub, Jorge. 2005. Cerigua. mayo <http://www.albedrio.org/htm/noticias/cerigua290605.htm>

Tandazo, Luis. Almeida Alexandra 1998. Informe de la Reunión mantenida en el Centro Agrícola con funcionarios de ORYX

Zambrano, Diocles. 2003. Informe Pericial. 3 de diciembre. Con Anexo de Labsu, informe n°3938

Zambrano, Diocles. 2005. Carta a la DINAPA 13 de junio.

Para OCP información recogida de

Acción Ecológica. 2001. Cuidado con el OCP. Alerta Verde N° 104. Quito, marzo.

Acción Ecológica. 2001. Ruta del OCP "trinchera por trinchera". Alerta Verde N° 112. Quito, junio.

Acción Ecológica. 2002. Reporte de sucesos en la zona de Lago Agrio con respecto al OCP. 26 de enero.

Acción Ecológica. 2002. Informe de la campaña en contra de la construcción del OCP. Junio. Quito

Acción Ecológica. 2004. Papallacta, a punto de cerrarse un caso, no por limpieza, sino por impotencia. Alerta Verde N° 134. Quito, junio.

Acción Ecologica. 2005 Atlas de Agresiones y resistencias. Mapa Bloque 10

Acosta, Alberto. 2001. Ecuador: Las (sin) razones del nuevo oledoducto. 1 de octubre/2001

Alexandra Almeida. 2005. Resistencia al petróleo. En Atlas Amazónico. Acción Ecológica.

Convenio de apoyo mutuo entre OCP S.A. y la Policía Nacional. 7 de noviembre del 2001. El Comercio. 2001. 8 de agosto.

Hoy. 2004. AGIP se retira del OCP. 17 de febrero. http://www.hoy.com.ec/sf_noticia.asp?row_id=167594

Hoy. 2005. OCP ha bombeado 133 millones de barriles de petróleo en dos años. 14 de noviembre.

Iclam. 2002. www.iclam.gov.ve/contingencias.html

La Hora. 2001. Vergüenza petrolera-editorial. 18 de enero

La Hora. 2005. OCP justifica auditorías y costos. 5 de noviembre

Maldonado, Adolfo. 2001. Cronología de un abuso: OCP. Documento no publicado. Archivo AE.

Oilwatch. 2001. La manera Occidental de extraer petróleo. La Oxy en Colombia, Ecuador y Perú. Quito

Panorama. 2003. "Ex Diputado Eliseo Azuero, involucrado", N° 20, 20 de Enero.

Red Yaguareté. 2002. www.jaguares.com.ar/denuncias/salta/explocion-norandino2/

Santos, Mariano. 2005. VI.-Caso de los Contratos Petroleros: ¿Una vergüenza para el país? En El Petrolero n° 15. Abril. Quito.

Sondow, Michael 2005. Confesión de un sicario económico estadounidense. Diario Brecha. Montevideo, 30 de septiembre. El artículo recoge un extracto de la entrevista de Amy Goodman (Radio Democracy Now) a John Perkins, autor del libro "Confessions of an Economic Hitman" (Confesiones de un sicario económico), San Francisco: Berrett-Koehler, 2004.

Últimas Noticias. 2003. "2 oficiales eran panas de narcos", 30 de enero.
Weemaels, Nathalie. 2002. Informe sobre los impactos de la construcción del Oleoducto de Crudos Pesados. Acción Ecológica. Quito
Weemaels, Nathalie. 2003. La construcción del oleoducto de crudos pesados en el Ecuador y las violaciones de los derechos humanos. Acción Ecológica. Quito

Para REPSOL - YPF información recogida de:

Acción Ecológica. 2004. Yasuní por siempre. Boletín Alerta Verde nº 133, junio. Quito.
Acción Ecológica. Alerta Verde, 102, Petróleo y cambio climático. Quito. Ecuador.
Acción Ecológica. 1995. Hoja de vida de Maxus.
Acción Ecológica. 2002 Boletín de prensa "REPSOL - YPF: El burro hablando de orejas"
Acción Ecológica. 2004 Boletín de prensa "¿Publicidad, lavado de imagen?"
Acción Ecológica. 2005 Atlas de Agresiones y resistencias. Mapa Bloque 16
Campaña Amazonia por la Vida. 1992. Boletín de prensa (29 enero): Ni Conoco, ni Maxus, dicen los grupos ecológicos.
Campaña Amazonia por la Vida (1990): Algunos ejemplos de la peligrosidad de la empresa Du Pont.
Campaña Amazonia por la Vida (1990): Boletín de Prensa del 23 de agosto: Ocupación de las oficinas de la Conoco.
Campaña Amazonia por la Vida (1990): Nuestra posición frente a la explotación petrolera en el Yasuní. Octubre.
Campaña Amazonia por la Vida (1991): Conoco se va, Maxus no entrará.
Campaña Amazonia por la Vida (1992) Acción Urgente para apoyar al pueblo Huaorani, territorio Huaorani y en el Parque Nacional Yasuní.
Comité Ecológico – ESPOL (1990): Evaluación del Plan de Manejo Ambiental de Conoco para el Bloque 16 de la Región Amazónica Ecuatoriana. Resumen.
CONAIE (1990): Ejemplos que han causado impactos socio-culturales por explotación irracional de los recursos naturales. Caso Parque Nacional Yasuní. Iquitos.
Conoco Ecuador Ltd. (septiembre 1989): Proyecto de Administración Ambiental.
CORDAVI (19 abril 1991): Carta a los movimientos indígenas y ecologistas.
Diario La Hora, 29-08-2002
Diario La Hora 04/08/2002
Diario La Hora, 06-10-2002
Diario La Hora 27/12/2000
Diario Hoy, 02-07-2002
Diario Hoy, 12-10-2002
Diario Expreso de Guayaquil, 09-09-2002
Diario El Comercio, 11-04-2000
Diario El Comercio, 05-05-2002
Diario El Comercio, 28-10-2002
Diario El Comercio de Perú. www.elcomerciooperu.com.pe
Diario El Universo 07/06/2001
Diario El Universo 30/10/2001
Econoticias. 2003. Las petroleras lo quieren todo www.econoticiasbolivia.com
Estudio provisional del Medio Ambiente. Conoco Ecuador Ltd. Junio de 1988. pág. 2
Fuentes, Bertha. 1997. Huaomoni, huarani, cowudi. Una aproximación a los Huaorani en la práctica política multi-étnica ecuatoriana. Abya-Yala, Quito
Gavaldá, Marc. 2002. La recolonización. REPSOL - YPF en América Latina: Invasión y resistencias. Ed. Icaria, Barcelona
González, Gustavo (s/f): Briefing on the Yasuní Park's Last news, including report on the meeting held in San Francisco between Conoco and RAN
Harvard Business School (8/9/1992): Conoco's "Green" Oil Strategy.
Indymedia. 2005. www.peru.indymedia.org
Mapuexpress. 2004. Empresa petrolera española REPSOL - YPF YPF enfrenta demandas en todo el mundo
<http://www.mapuexpress.net/publicaciones/REPSOL> - [YPF-demandas.htm](http://www.mapuexpress.net/publicaciones/YPF-demandas.htm)-mail: mapuche@mapuexpress.net
Misión de Verificación al Parque Nacional Yasuní. 2004. Informe de la Misión de Verificación de los Impactos Petroleros en la Reserva de la Biosfera Yasuní / Territorio Huaorani. Agosto. Quito.
Narváez Q, Iván (1996): Huaorani vs Maxus. Poder étnico vs. Poder transnacional. CECS. Quito.
Oilwatch. 2002. boletín Resistencia nº 33, oct

Pareja, Mireya. 2003. Sindicato Único de Trabajadores de la Refinería La Pampilla de REPSOL - YPF-YPF, reunión en Lima con la organización PLADES, febrero 2003.
Project Underground. (www.moles.org/ProjectUnderground)
PUCE: Evaluación de los componentes ambientales y socio-culturales en el bloque 16
REPSOL - YPF. 2005. www.REPSOL - YPF.es
Rivas T., Alex; Lara P., Rommel (2001): Conservación y petróleo en la amazonia ecuatoriana. Un acercamiento al caso Huaorani. EcoCiencia – Abya Yala, Quito
Serrano, Pascual. 2004. Denuncian explotación laboral y contaminación medioambiental de REPSOL - YPF en los países donde opera. www.pascualserrano.net
Servicio de Información Indígena. 2002. Proyecto Camisea no cumple estándares del Banco Mundial. www.proyectosostenibles.org
Subsecretaría de Protección Ambiental INEFAN – MAXUS Ecuador INC.: Valoración del Impacto Ambiental y Socio-Cultural en el Desarrollo y Producción de Petróleo en el Parque Nacional Yasuní: Términos de referencia.

CIDH, informe ecuador 1997, Capitulo IX, página 8, <http://www.cidh.org/countryrep/Ecuador-sp/Capitulo%209.htm>,

Constitución Política de la República del Ecuador. Registro Oficial Nr. 1 del 11 de agosto de 1998.
Ley de Gestión Ambiental. Registro Oficial Nr. 245 del 30 de julio de 1999 (Ley 99-37).
Reglamento Sustitutivo del reglamento ambiental para las operaciones hidrocarburíferas en Ecuador.
Windfuhr Michael (2004). Beyond the Nation State.